

2024 Código Internacional Residencial[®]

Primera Impresión: Enero de 2026

ISBN: 978-1-967590-22-3 (edición de tapa blanda)

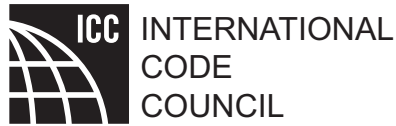
ISBN: 978-1-967590-23-0 (descarga en PDF)

DERECHOS DE AUTOR © 2024
por
INTERNATIONAL CODE COUNCIL, INC.

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. Este *CÓDIGO INTERNACIONAL RESIDENCIAL 2024[®]* es un trabajo con derechos registrados y es propiedad de International Code Council, Inc. ("ICC"). Sin un permiso escrito por separado de ICC, ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, distribuida o transmitida por ningún medio ni forma, incluyendo, sin limitación, medios electrónicos, ópticos o mecánicos (por ejemplo, fotocopiado o grabación en un sistema de almacenamiento y/o recuperación de información). Para información sobre derechos de uso y permisos, por favor dirigirse a: ICC Publications, 4051 Flossmoor Road, Country Club Hills, Illinois 60478; 1-888-ICC-SAFE (422-7233); <https://www.iccsafe.org/about/periodicals-and-newsroom/icc-logo-license/>.

Marcas Registradas: "International Code Council", el logotipo de "International Code Council", "ICC", el logotipo de "ICC", "Código Internacional Residencial", "IRC" y otros nombres y marcas comerciales que aparecen en esta publicación son marcas registradas del International Code Council, Inc., y/o sus licenciatarios (según corresponda), y no pueden usarse sin permiso.

NUEVO DISEÑO PARA LOS CÓDIGOS INTERNACIONALES 2024



Los International Codes® 2024 (I-Codes®) [Códigos Internacionales 2024] han experimentado cambios sustanciales en su formato como parte de la estrategia de transformación digital del International Code Council (ICC) [Consejo Internacional de Códigos] para mejorar la experiencia del usuario. El resultado es un producto que armoniza mejor las versiones impresas y en PDF de los I-Codes con el contenido de los Digital Codes® [Códigos Digitales] del ICC.

Los cambios, que promueven un aspecto más limpio y moderno y mejoran la legibilidad y la sostenibilidad, incluyen:



Se puede encontrar más información en iccsafe.org/design-updates.



PRÓLOGO A LA EDICIÓN EN ESPAÑOL DEL CÓDIGO INTERNACIONAL RESIDENCIAL 2024

Introducción

Los códigos y reglamentos de edificación y protección contra incendios varían considerablemente en todo el mundo, incluso entre jurisdicciones de un mismo estado o provincia dentro de un país. Esta diversidad se refleja en las diferencias de diseño, métodos constructivos, sistemas de seguridad y tecnologías aplicadas en cada jurisdicción.

En muchas regiones, la limitación de recursos técnicos y económicos dificulta el desarrollo y actualización periódica de códigos de edificación, lo que impide que estos incorporen los avances tecnológicos más recientes y las mejores prácticas internacionales.

Los Códigos Internacionales (I-Codes) del International Code Council (ICC) ofrecen una solución integral a este desafío, proporcionando un conjunto completo de códigos de edificación coordinados y actualizados, junto con un sistema estructurado para su adopción, implementación y verificación del cumplimiento.

El Código Internacional Residencial (IRC) forma parte esencial de esta familia de códigos modelo. El ICC complementa estos códigos con programas educativos, servicios de apoyo técnico y recursos que facilitan a las autoridades locales el logro de sus objetivos de salud y seguridad pública, reducción de riesgos ante desastres naturales, y protección del patrimonio edificado.

Los Códigos Internacionales del ICC (I-Codes)

Los I-Codes constituyen una familia integrada de 15 códigos coordinados que abarcan diferentes disciplinas de la edificación. Esta serie incluye el Código Internacional de la Edificación (IBC), el Código Internacional de Conservación de Energía (IECC), el Código Internacional de Edificaciones Existentes (IEBC), el Código Internacional de Protección contra Incendios (IFC), el Código Internacional de Gas Combustible (IFGC), el Código de Desempeño del ICC (ICCPC), el Código Internacional de Plomería (IPC), el Código Internacional para Instalaciones Particulares de Desagües Sanitarios (IPSDC), el Código Internacional de Mantenimiento de la Propiedad (IPMC), el Código Internacional Residencial (IRC), el Código Internacional de Interfaz Urbano-Agreste (IWUIC), el Código Internacional de Zonificación (IZC), el Código Internacional de Construcción Verde (IgCC), el Código Internacional de Instalaciones Mecánicas (IMC) y el Código Internacional de Piscinas y Spa (ISPSC).

Los I-Codes en español: edición 2024

Esta edición 2024 representa un avance significativo en el programa de traducción del ICC. La presente versión ha sido desarrollada con un enfoque renovado en la precisión terminológica y la claridad conceptual, resultado de un detallado proceso de investigación lingüística y técnica.

El ICC presenta en esta ocasión las versiones actualizadas 2024 del IBC, IFC, IRC, IPC, IMC, IECC, IEBC, IFGC, ISPSC e IPMC. Estos códigos modelo han sido diseñados para permitir su adaptación a las condiciones locales, considerando factores geográficos, climáticos, sísmicos y otros riesgos naturales específicos de cada región.

La adopción de estos códigos puede realizarse de manera parcial o total, transformándolos en instrumentos legales de aplicación local. Los países, estados, provincias y municipios de América Latina y otras regiones de habla hispana que busquen implementar estándares avanzados de seguridad en materia de edificación pueden incorporar estos documentos como parte fundamental de sus políticas de salud y seguridad pública.

Para obtener información adicional sobre los procesos de adopción, póngase en contacto con el Departamento de Servicios Globales del ICC (<https://www.iccsafe.org/products-and-services/global-services/es/soluciones-globales/>).

Terminología especializada

La presente edición emplea terminología técnica reconocida en las diversas disciplinas que abarcan los I-Codes. Cada código traducido ha sido sometido a una detallada revisión técnica por parte de especialistas bilingües, asegurando así la coherencia terminológica tanto dentro de cada código como entre los diferentes documentos de la serie.

Sistemas de unidades

El documento mantiene la presentación dual de unidades, mostrando primero las medidas en el sistema inglés seguidas de su equivalente en el sistema métrico internacional, conforme a lo establecido por los Comités de Desarrollo de Códigos del ICC (ICC Code Development Committees). En las tablas, las conversiones se presentan al pie de las mismas para facilitar su consulta.

Referencias normativas y documentos técnicos

Los nombres de instituciones y documentos normativos se conservan en su idioma original (inglés) para mantener la consistencia y evitar ambigüedades. Si bien la mayoría de las normas citadas no cuentan con traducciones oficiales al español, cuando estas existen, el ICC no respalda ni se responsabiliza por interpretaciones derivadas de dichas traducciones. No obstante, para facilitar la comprensión, se proporciona una traducción informativa de los títulos de las normas citadas entre corchetes. El capítulo correspondiente contiene una lista completa de estas referencias con sus respectivas traducciones.

Proceso de adaptación local

Cuando una jurisdicción —sea nacional, estatal, provincial o municipal— decide adoptar un código modelo, debe considerar cuidadosamente las condiciones locales, incluyendo:

- Características sísmicas y geotécnicas regionales
- Condiciones climáticas extremas y patrones meteorológicos
- Disponibilidad de materiales y tecnologías constructivas
- Prácticas constructivas tradicionales y contemporáneas
- Marco normativo y legal existente
- Capacidades institucionales para la implementación y fiscalización

Armonización con normativas existentes

La implementación exitosa de estos códigos requiere un análisis detallado de su compatibilidad con las regulaciones locales vigentes. Se recomienda establecer comités técnicos multidisciplinarios que evalúen las modificaciones necesarias para lograr una integración armoniosa con el marco regulatorio existente.

Declaración de responsabilidad

Esta edición del Código Internacional de Protección contra Incendios 2024 ha sido traducida directamente de la versión original en inglés. Aunque se han empleado altos estándares de traducción técnica y se ha realizado un esfuerzo considerable para garantizar la precisión y fidelidad del contenido, es importante señalar que únicamente la versión en inglés ha sido desarrollada a través del Proceso de Desarrollo de Códigos del ICC (ICC Code Development Process).

La traducción al español no ha sido sometida a revisión por los comités técnicos oficiales del ICC. En consecuencia, ante cualquier discrepancia interpretativa entre las versiones en inglés y español, la versión en inglés deberá ser consultada como referencia definitiva y tendrá precedencia legal y técnica.

Agradecimientos

El ICC agradece a todos los profesionales, instituciones y organizaciones que han contribuido al desarrollo y mejora continua de los I-Codes, así como a quienes han participado en el proceso de traducción y revisión técnica de esta edición en español.

Traducción de la versión 2024 realizada por: Linguaris (www.linguaris.com)

International Code Council

www.iccsafe.org

PREFACIO

CAMBIOS DE FORMATO EN LOS CÓDIGOS INTERNACIONALES 2024

Los International Codes® 2024 (I-Codes®) [Códigos Internacionales 2024] han experimentado cambios sustanciales en su formato como parte de la estrategia de transformación digital del International Code Council® (ICC®) para mejorar la experiencia del usuario. El resultado es un producto que armoniza mejor las versiones impresas y en PDF de los I-Codes con el contenido de los Códigos Digitales de ICC. Consulte más información en iccsafe.org/design-updates.

Reemplazo de marcas en el margen por códigos QR

Hasta 2021, las ediciones impresas de los I-Codes identificaban los cambios técnicos de ciclos anteriores del código con marcas marginales [líneas verticales sólidas para texto nuevo, flechas de eliminación (→), asteriscos para reubicaciones (*)].

Para consultar los cambios realizados en este código con respecto a la edición anterior, escanee el código QR que aparece a continuación con un dispositivo inteligente. Esto lo dirigirá a la versión digital de acceso público y de solo lectura del código, donde los cambios se muestran en fuente azul a lo largo del documento. Si no es posible escanear el código QR, puede acceder a la misma información ingresando el código de 7 dígitos ubicado debajo del código QR al final de la siguiente URL: qr.iccsafe.org/. Quienes consulten el código en formato PDF pueden hacer clic directamente en el código QR.



ACERCA DE I-CODES

Los I-Codes 2024, publicados por ICC, son 15 títulos totalmente compatibles destinados a establecer las disposiciones que protegen adecuadamente la salud, la seguridad y el bienestar público; que no incrementan innecesariamente los costos de construcción; que no restringen el uso de nuevos materiales, productos o métodos de construcción; y que no den tratamiento preferencial a tipos o clases particulares de materiales, productos o métodos de construcción.

Los I-Codes se actualizan cada 3 años para permitir que los nuevos métodos y tecnologías de construcción se incorporen a los códigos. El oficial de la edificación puede aprobar materiales, diseños y métodos alternativos que no estén específicamente contemplados en los I-Codes, siempre que los materiales, diseños o métodos propuestos cumplan con el propósito de las disposiciones del código.

Los I-Codes se utilizan como base de leyes y reglamentos en comunidades de todo Estados Unidos y en otros países. También se utilizan en diversos entornos no regulatorios, incluyendo:

- Programas de cumplimiento voluntario.
- La industria de seguros.
- Certificación y acreditación de profesionales de diseño, construcción y seguridad de edificaciones.
- Certificación de productos relacionados con la edificación y construcción.
- Gestión de las instalaciones.
- Parámetros de “mejores prácticas” para diseñadores y constructores.
- Libros y planes de estudios escolares, universitarios y profesionales.
- Obras de referencia relacionadas con el diseño y construcción de edificaciones.

Proceso de Desarrollo de Códigos

El proceso de desarrollo de códigos proporciona regularmente un foro internacional para que los profesionales de la edificación discutan los requisitos para el diseño de edificaciones, métodos de construcción, seguridad, desempeño, avances tecnológicos y nuevos productos. Los cambios propuestos a los I-Codes, presentados por oficiales encargados de la aplicación de los códigos, representantes de la industria, profesionales del diseño y demás partes interesadas, se deliberan mediante un proceso abierto de desarrollo de códigos en el que todas las partes interesadas y afectadas pueden participar.

El Proceso de Desarrollo de Códigos de ICC y la Circular A-119 de la OMB aplican los principios de apertura, transparencia, equilibrio, debido proceso y consenso como guía, regulando además el uso de normas del sector privado por parte del gobierno federal. El

proceso de ICC está abierto a cualquier persona sin costo. La participación remota está disponible a través de cdpAccess®, la aplicación basada en la nube de ICC.

Para garantizar que las organizaciones con interés directo y material en los códigos tengan voz en el proceso, ICC ha desarrollado asociaciones con segmentos industriales clave que apoyan el importante objetivo de seguridad pública de ICC. Algunos miembros del comité de desarrollo fueron nominados por los siguientes socios de la industria y aprobados por la Junta Directiva de ICC:

- *American Gas Association (AGA)* [Asociación Americana del Gas]
- *American Institute of Architects (AIA)* [Instituto Americano de Arquitectos]
- *American Society of Plumbing Engineers (ASPE)* [Sociedad Americana de Ingenieros de Plomería]
- *International Association of Fire Chiefs (IAFC)* [Asociación Internacional de Jefes de Bomberos]
- *National Association of Home Builders (NAHB)* [Asociación Nacional de Constructores de Viviendas]
- *National Association of State Fire Marshals (NASFM)* [Asociación Nacional de Jefes Estatales de Bomberos]
- *National Council of Structural Engineers Association (NCSEA)* [Consejo Nacional de la Asociación de Ingenieros Estructurales]
- *National Multifamily Housing Council (NMHC)* [Consejo Nacional de Vivienda Multifamiliar]
- *Plumbing Heating and Cooling Contractors (PHCC)* [Contratistas de Plomería, Calefacción y Refrigeración]
- *Pool and Hot Tub Alliance (PHTA)* [Alianza de Piscinas y Jacuzzis], anteriormente *The Association of Pool and Spa Professionals (APSP)* [Asociación de Profesionales de Piscinas y Spas]

Los comités de desarrollo de códigos evalúan y hacen recomendaciones en relación a los cambios propuestos a los códigos. Sus recomendaciones están sujetas a los comentarios públicos y votos de todo el Consejo. Los miembros gubernamentales de ICC—funcionarios de seguridad pública que no tienen intereses financieros o comerciales en el resultado— dan los votos finales sobre los cambios propuestos.

Los I-Codes están sujetos a cambios mediante futuros ciclos de desarrollo de códigos y por cualquier entidad gubernamental que promulgue el código como ley. Para más información sobre el proceso de desarrollo de códigos, comuníquese con el *Codes and Standards Development Department* [Departamento de Desarrollo de Códigos y Normas] de ICC en iccsafe.org/products-and-services/i-codes/code-development/.

Mientras el procedimiento de desarrollo de los I-Codes es completo e integral, ICC, sus miembros, y aquellos que participan en el desarrollo de este código no aceptan ninguna responsabilidad resultante de la publicación o uso de los I-Codes, o del cumplimiento o incumplimiento de sus disposiciones. NO SE OTORGA GARANTÍA ALGUNA, YA SEA IMPLÍCITA, EXPRESA O LEGAL, CON RESPECTO A LOS I-CODES. ICC no tiene el poder o autoridad de supervisión o para obligar el cumplimiento del contenido de los I-Codes.

Responsabilidades del Comité de Desarrollo del Código (Letras al Frente de los Números de Secciones)

En cada ciclo, el Comité de Desarrollo del Código asignado a un código o materia específica evalúa las propuestas de modificación. Las Audiencias de Actuación de Comités generan recomendaciones sobre una propuesta dirigida a los miembros con derecho a voto. Cuando las modificaciones a una sección del código no son evaluadas por el comité asignado a dicho código, la sección irá precedida por una designación con letra entre corchetes que identifica a un comité distinto. Las designaciones con letra entre corchetes para los comités de los I-Codes son las siguientes:

- [A] = Comité de Desarrollo de Códigos Administrativos
- [BE] = Comité de Desarrollo del Código de Egresos del IBC
- [BF] = Comité de Desarrollo del Código de Seguridad contra Incendios del IBC
- [BG] = Comité de Desarrollo del Código General del IBC
- [BS] = Comité de Desarrollo del Código Estructural del IBC
- [E] = Desarrollado bajo el Proceso de Desarrollo de Normas de ICC
- [EB] = Comité de Desarrollo del Código Internacional de Edificaciones Existentes
- [F] = Comité de Desarrollo del Código Internacional de Protección contra Incendios
- [FG] = Comité de Desarrollo del Código Internacional de Gas Combustible
- [M] = Comité de Desarrollo del Código Internacional de Instalaciones Mecánicas
- [P] = Comité de Desarrollo del Código Internacional de Plomería
- [SP] = Comité de Desarrollo del Código Internacional de Piscinas y Spa

Para el desarrollo de la edición 2027 de los I-Codes, la Junta Directiva de ICC aprobó una moción permanente del Comité de la Junta sobre el Proceso de Desarrollo de Códigos a Largo Plazo, a fin de modificar el ciclo de desarrollo para incorporar dos audiencias de actuación de comités por cada grupo de códigos. Este cambio amplía el proceso actual, que consiste en dos ciclos independientes de 1 año, a un solo ciclo continuo de 3 años. Habrá dos grupos de comités de desarrollo de códigos, los cuales se reunirán en años distintos. Se reestructurarán los grupos actuales. Con las disposiciones sobre energía del *Código Internacional de Conservación de Energía®* (IECC®) y del Capítulo 11 del *Código Internacional Residencial®* (IRC®), ahora trasladadas al Proceso de Desarrollo de Normas del Code Council [Consejo del Código], el volumen reducido de modificaciones al código se distribuirá entre los Grupos A y B.

El comité correspondiente a cada sección del código escuchará las propuestas de modificación presentadas para aquellas secciones que tengan una designación con letra al inicio. Dado que distintos comités celebran las Audiencias de Actuación de Comités en años diferentes, los comités escucharán las propuestas de la mayoría de los códigos tanto en el ciclo de desarrollo de códigos 2024 (Grupo A) como en el de 2025 (Grupo B). Es muy importante que cualquier persona que presente cambios propuestos al código entienda cual comité de desarrollo del código es el responsable de la sección del código que es el tema del cambio propuesto del código.

Visite el sitio web de ICC en iccsafe.org/products-and-services/i-codes/code-development/current-code-development-cycle para mayor información acerca de las responsabilidades del Comité de Desarrollo de Códigos a medida que esté disponible.

Coordinación de los I-Codes

La coordinación de las disposiciones técnicas permite que los I-Codes se utilicen como un conjunto completo de documentos complementarios. Los códigos individuales también pueden utilizarse en subconjuntos o como documentos independientes. Algunas disposiciones técnicas que son relevantes para más de una materia se duplican en múltiples códigos modelo.

Términos en Cursivas

Las palabras y términos definidos en el Capítulo 2, Definiciones, se presentan en cursivas cuando aparecen en el texto del código, y se aplican las definiciones del Capítulo 2. Aunque se ha tenido cuidado para asegurar que los términos aplicables se encuentren en cursivas, puede haber casos en los que un término definido no esté en cursivas, o en los que un término en cursivas no corresponda a la definición del Capítulo 2. Por ejemplo, el Capítulo 2 del *Código Internacional de la Edificación*® (IBC®) contiene una definición de “*Listado*” que se aplica a equipos, productos y servicios. El término “listado” también se utiliza en dicho código para referirse a una lista de elementos dentro del propio código o de un documento citado. En este último caso, la definición del Capítulo 2 no sería aplicable.

Adopción de los Códigos y Normas del *International Code Council* [Consejo Internacional del Código]

El Consejo Internacional del Código posee derechos de autor en todos sus códigos y normas. El mantenimiento de los derechos de autor permite al Consejo del Código financiar su misión mediante la venta de libros en formatos impresos y digitales. El Consejo del Código acepta la incorporación por referencia de sus códigos y normas por parte de las jurisdicciones que reconocen y aceptan los derechos de autor del Consejo sobre dichos códigos y normas, y que además reconocen el valor compartido significativo de la colaboración pública/privada en el desarrollo de códigos entre las jurisdicciones y el Consejo. Al poner sus códigos y normas a disposición para su incorporación por referencia, el Consejo del Código no renuncia a sus derechos de autor sobre sus códigos y normas.

Los códigos y normas del Consejo del Código sólo pueden adoptarse mediante incorporación por referencia en una ordenanza aprobada por la autoridad competente de la jurisdicción. “Incorporación por referencia” significa que, en la ordenanza de adopción, la autoridad competente cita únicamente el título, la edición, las secciones o subsecciones relevantes (cuando corresponda) y la información de publicación del código o norma modelo, sin incluir el texto completo del código o norma modelo en la ordenanza (véase el gráfico, “Adopción de los Códigos y Normas del International Code Council [Consejo Internacional del Código]”). El Consejo no autoriza la reproducción del texto de sus códigos o normas en ninguna ordenanza. Si la autoridad competente promulga algún cambio, sólo el texto de esos cambios o enmiendas podrá incluirse en la ordenanza.



ADOPCIÓN DE LOS CÓDIGOS Y NORMAS DEL INTERNATIONAL CODE COUNCIL INCORPORADO A MANERA DE REFERENCIA

¿Qué significa "incorporado a manera de referencia"? Si una agencia gubernamental o autoridad con jurisdicción (AHJ) sobre la adopción de códigos desea adoptar un código modelo con fines legislativos o regulatorios, promulgará una ordenanza, reglamento o ley que incorpore a manera de referencia (IBR) el código correspondiente. El texto propiamente dicho del código modelo no está incluido en la ley, pero la ley promulgante incluirá el texto completo de cualquier cambio o enmienda promulgada por el órgano legislativo de la AHJ.



23-2209

El Consejo también reconoce la necesidad de que las jurisdicciones permitan el acceso público a las leyes. En consecuencia, todos los I-Codes e I-Standards, junto con las leyes de muchas jurisdicciones, están disponibles para su consulta gratuita en codes.iccsafe.org/codes/i-codes. Estos documentos también se pueden adquirir, tanto en versión digital como impresa en shop.iccsafe.org.

Para facilitar la adopción, algunas secciones de los I-Codes incluyen espacios en blanco que deben completarse con la información que debe proporcionar la jurisdicción adoptante como parte de la legislación de adopción. Por ejemplo, el IRC contiene:

Sección R101.1. Inserte: **[NOMBRE DE LA JURISDICCIÓN]**

Tabla R301.2. Jurisdicciones para llenado de la información detallada como lo indican las disposiciones del código.

Sección P2603.5.1. Inserte: **[NÚMERO DE PULGADAS EN DOS UBICACIONES]**

Para obtener más información o asistencia con la adopción, incluida una ordenanza de muestra, las jurisdicciones deben comunicarse con el International Code Council [Consejo Internacional del Código] en incorporation@iccsafe.org.

Para consultar una lista de preguntas frecuentes (FAQs) que abordan temas fundamentales relacionados con la adopción de códigos modelo por parte de las jurisdicciones y para conocer más sobre los recursos de adopción de códigos del Consejo del Código, escanee el código QR o visite iccsafe.org/code-adoption-resources. Este recurso está disponible únicamente en inglés.



INTRODUCCIÓN AL CÓDIGO INTERNACIONAL RESIDENCIAL

El IRC establece los requisitos mínimos para viviendas unifamiliares y bifamiliares y casas adosadas utilizando disposiciones prescriptivas. Se fundamenta en amplios principios que facilitan el uso de nuevo materiales y diseños de edificaciones. Esta edición de 2024 es totalmente compatible con todos los International Codes® (I-Codes®) [Códigos Internacionales] publicados por ICC.

El Código Internacional Residencial™ (IRC®) fue creado para servir como un código completo, integral que regula la construcción de casas para una familia, casas para dos familias (dúplex) y edificaciones que consisten en tres o más unidades de casas adosadas. Todas las edificaciones dentro del alcance del IRC están limitadas a tres pisos por encima del plano de nivel de terreno. Por ejemplo, una casa de cuatro pisos para una familia estaría dentro del alcance del IBC, no del IRC. Los beneficios de dedicar un código separado a la construcción residencial incluyen el hecho de que el usuario no necesita explorar a través de una multitud de disposiciones de código que no se aplican a la construcción residencial para ubicar cuál es aplicable. Un código separado también permite que las disposiciones del código residencial y no residencial sean distintas y adaptadas a las estructuras que caen dentro de los alcances adecuados de cada código.

El IRC contiene la cobertura de todos los componentes de una casa o casa adosada, incluyendo componentes estructurales, chimeneas y conductos de chimenea, aislamiento térmico, sistemas mecánicos, sistemas a gas combustible, sistemas de plomería y sistemas eléctricos.

El IRC es un código prescriptivo-orientado (especificación) con algunos ejemplos de lenguaje de código de desempeño. Se ha dicho que el IRC es el libro de recetas completo para la construcción residencial. La Sección R301.1, por ejemplo, está escrita en lenguaje de desempeño, pero establece que los requisitos prescriptivos del código conseguirán tal desempeño.

Es importante entender que el IRC contiene cobertura para lo que es convencional y común en la práctica de la construcción residencial. Mientras que el IRC proporcionará toda la cobertura necesaria para la mayoría de la construcción residencial, puede que no aborde prácticas y sistemas constructivos que sean atípicos o poco comunes en la industria. Por lo tanto, el IRC contiene varias referencias a otros códigos, ya sea como una alternativa a las disposiciones del IRC o donde el IRC carece de cobertura para un tipo particular de estructura, diseño, sistema, aparato o método de construcción. En otras palabras, el IRC está diseñado para ser integral en lo relativo a la construcción residencial típica y solo recurre a otros códigos cuando se desean alternativas o cuando el propio código carece de cobertura para algún aspecto poco común de la construcción residencial. Por supuesto, el IRC constantemente evoluciona para tratar nuevas tecnologías y prácticas de construcción que alguna vez fueron poco comunes, pero ahora son comunes.

El IRC es único porque gran parte de su contenido, incluidos los Capítulos 3 al 9 y los Capítulos 34 al 43, se presenta en un formato ordenado que es coherente con la progresión normal de una obra, comenzando con la fase de diseño y continuando hasta la fase final de acabados. Esto es consistente con la filosofía del “libro de recetas” del IRC.

ORGANIZACIÓN Y FORMATO DEL IRC 2024

El IRC se divide en nueve partes principales, específicamente: Parte I—Administrativo, Parte II—Definiciones, Parte III—Planificación y Construcción de Edificaciones, Parte IV—Conservación de Energía, Parte V—Mecánica, Parte VI—Gas Combustible, Parte VII—Plomería, Parte VIII—Eléctrica y Parte IX—Normas Referenciadas. A continuación se proporciona una breve descripción del contenido de cada capítulo y apéndice del IRC:

Capítulo 1 Alcance y Administración.

El Capítulo 1 establece los límites de aplicabilidad del código y describe cómo debe aplicarse y hacerse cumplir. Las disposiciones del Capítulo 1 establecen la autoridad y las responsabilidades del oficial del código designado por la autoridad con jurisdicción, y también establecen los derechos y privilegios del profesional de diseño, del contratista y del propietario.

Capítulo 2 Definiciones.

El Capítulo 2 contiene las definiciones de los términos empleados en el cuerpo del código. El usuario del código debe conocer y consultar este capítulo, ya que las definiciones son esenciales para la correcta interpretación del código y porque el usuario podría no estar al tanto de que un término tiene una definición específica.

Capítulo 3 Planificación de la Construcción.

El Capítulo 3 proporciona pautas para un nivel mínimo de integridad estructural, seguridad humana, seguridad contra incendios y habitabilidad para los habitantes de las unidades de vivienda reguladas por este código. El Capítulo 3 es una compilación de los requisitos del código específicos para el sector de planificación de edificaciones del proceso de diseño y construcción. Este capítulo establece los requisitos del código relacionados con la luz, la ventilación, el saneamiento, el tamaño mínimo de la habitación, la altura del cielorraso y la comodidad ambiental. El Capítulo 3 establece disposiciones de seguridad para la vida que incluyen limitaciones en el acristalamiento utilizado en áreas peligrosas, especificaciones en escaleras, uso de barandas en superficies elevadas, protección contra ventanas y caídas, y reglas para los medios de egreso. En este capítulo se tratan las cargas vivas y muertas de diseño de nieve, viento y sísmicas y la construcción resistente a inundaciones, así como los sistemas de energía solar y las piscinas de natación, spas y jacuzzis.

Capítulo 4 Cimentaciones.

El Capítulo 4 proporciona los requisitos para el diseño y construcción de sistemas de cimentación para las edificaciones reguladas por este código. Las disposiciones para la carga sísmica, la carga de inundación y la protección contra heladas están contenidas en este capítulo. Un sistema de cimentación consta de dos componentes interdependientes: la estructura de cimentación en sí y el suelo de soporte.

Las disposiciones prescriptivas de este capítulo proporcionan los requisitos para la construcción de zapatas y muros para cimentaciones de madera, mampostería, concreto y concreto prefabricado. Además de la capacidad de una cimentación para soportar las cargas de diseño requeridas, este capítulo aborda varios otros factores que pueden afectar el desempeño de la cimentación. Estos incluyen el control del agua superficial y el drenaje subterráneo, la exigencia de realizar estudios de suelo cuando las condiciones lo ameriten y la evaluación de la proximidad a taludes y de los requisitos mínimos de profundidad. El capítulo también proporciona los requisitos para minimizar los efectos adversos de humedad, deterioro y plagas en sótanos y espacios angostos.

Capítulo 5 Pisos.

El Capítulo 5 provee los requisitos para el diseño y construcción de sistemas de pisos que serán capaces de soportar cargas mínimas requeridas de diseño. Este capítulo abarca cuatro tipos diferentes: estructuras de piso de madera, pisos de madera sobre el terreno, estructuras de piso de acero conformado en frío y losas de concreto sobre el terreno. Se proporcionan tablas de claros permitidos que simplifican enormemente la determinación de los tamaños de las viguetas, vigas principales y revestimientos para los sistemas de piso elevado con entramado de madera y con entramado de acero conformado en frío. Este capítulo también contiene requisitos prescriptivos para terrazas exteriores con entramado de madera y su conexión a la edificación principal.

Capítulo 6 Construcción de Muros.

El Capítulo 6 contiene disposiciones que regulan el diseño y la construcción de muros. La construcción de muros descrita en el Capítulo 6 comprende cinco tipos diferentes: entramado de madera, entramado de acero conformado en frío, mampostería, concreto y panel estructural aislado (SIP). La principal preocupación de este capítulo es la integridad estructural de la construcción del muro y la transferencia de todas las cargas impuestas a la estructura de soporte. Este capítulo proporciona los requisitos para el diseño y construcción de sistemas de muros que son capaces de soportar las cargas verticales mínimas de diseño (cargas muertas, vivas y de nieve) y cargas laterales (cargas sísmicas o de viento). Este capítulo contiene los requisitos prescriptivos para el arriostramiento de muros y/o muros de cortante para resistir las cargas laterales impuestas debido al viento y la actividad sísmica.

El Capítulo 6 también regula las ventanas y puertas exteriores instaladas en los muros. Este capítulo contiene criterios para el desempeño de ventanas y puertas exteriores e incluye disposiciones para pruebas y etiquetado, puertas de garaje, protección contra escombros transportados por el viento y detalles de anclaje.

Capítulo 7 Revestimiento de Muros.

El Capítulo 7 contiene disposiciones para el diseño y construcción de revestimientos de muros interiores y exteriores. Este capítulo establece los diversos tipos de materiales, normas de materiales y métodos de aplicación permitidos para su uso como revestimientos interiores, incluyendo el revoque interior, tablero de yeso, baldosa cerámica, revestimiento de paneles de madera, revestimiento de paneles de tablero de fibra duro, tejas de madera y tablillas de madera. El Capítulo 7 también contiene requisitos para el uso de retardadores de vapor para el control de la humedad en los muros.

Los revestimientos de muros exteriores proporcionan la envolvente exterior resistente a la intemperie que protege el interior de la edificación de los elementos. El Capítulo 7 proporciona los requisitos para la resistencia al viento y la barrera resistente al agua para revestimientos de muro exterior. Este capítulo prescribe los revestimientos de muro exterior, así como la barrera resistente al agua requerida debajo de los materiales exteriores. Los revestimientos de muro exterior regulados por esta sección incluyen aluminio, revestimiento de piedra y mampostería, madera, tablero de fibra duro, tablero aglomerado, revestimiento de panel estructural de madera, tejas y tablillas de madera, revoque exterior, acero, vinilo, fibrocemento y sistemas de acabado de aislamiento exterior.

Capítulo 8 Construcción de Cubierta-Cielorraso.

El Capítulo 8 regula el diseño y la construcción de sistemas de cubierta-cielorraso. Este capítulo contiene dos sistemas de entramado de cubierta-cielorraso: entramado de madera y entramado de acero conformado en frío. Se proporcionan tablas de los vanos admisibles para simplificar la selección de dimensión de cabios y viguetas de cielorraso para entramado de cubierta de madera y entramado de acero conformado en frío. El Capítulo 8 también establece los requisitos para la aplicación de acabados de cielorraso, la ventilación adecuada de espacios ocultos en cubiertas (por ejemplo, áticos cerrados y espacios de cabio), conjuntos de áticos sin ventilación y acceso al ático.

Capítulo 9 Conjuntos de Montaje de Cubierta.

El Capítulo 9 regula el diseño y la construcción de los conjuntos de montaje de cubierta. Un conjunto de montaje de cubierta incluye la base de cubierta, el retardador de vapor, el sustrato o la barrera térmica, el aislamiento, el retardador de vapor y el revestimiento de cubierta. Este capítulo proporciona los requisitos para resistencia del viento de los revestimientos de cubierta.

Los tipos de revestimientos de cubierta y la instalación comprendida por el capítulo 9 son: tejas asfálticas, teja de cerámica y concreto, tejas asfálticas en rollo con superficie mineral, tejas de pizarra y tejas tipo pizarra, tablillas y tejas de madera, cubiertas multicapa, paneles metálicos para cubierta, cubiertas de betún modificado, membranas de una sola capa termoestables y termoplásticas, techos de espuma de poliuretano aplicada por aspersión, revestimientos aplicados en líquido y tejas fotovoltaicas. El capítulo 9 también proporciona requisitos para desagüe de cubierta, tapajuntas, aislamiento térmico por encima de la cubierta, sistemas fotovoltaicos montados sobre la cubierta y recuperación o reemplazo de un revestimiento de cubierta existente.

Capítulo 10 Conductos de Chimeneas y Chimeneas.

El Capítulo 10 contiene los requisitos para la construcción segura de conductos de chimenea de mampostería y chimeneas y establece las normas para el uso e instalación de conductos de chimenea prefabricados, chimeneas y calefactores de mampostería. Los conductos de chimenea y chimeneas construidas de mampostería cuentan con requisitos prescriptivos para los detalles de su construcción; las versiones prefabricadas cuentan con el método de aprobación listado y etiquetado. El Capítulo 10 provee los requisitos para el refuerzo sísmico y el anclaje de chimeneas y conductos de chimenea de mampostería.

Capítulo 11 [RE] Eficiencia Energética.

El propósito del capítulo 11 [RE] es proveer los requisitos mínimos de diseño que promuevan el uso eficiente de energía en edificaciones. Los requisitos están orientados hacia el diseño de envolventes de edificaciones con resistencia térmica adecuada y baja fuga de aire, y hacia el diseño y selección de sistemas mecánicos, de calentamiento de agua, eléctricos y de iluminación que fomentan el uso efectivo de fuentes de energía agotables. Las disposiciones del capítulo 11 [RE] se duplican del *Código Internacional de Conservación de Energía—Disposiciones Residenciales*, según corresponda para las edificaciones que están dentro del alcance del IRC.

Para facilitar el uso y la coordinación de las disposiciones, el número de sección correspondiente de las Disposiciones Residenciales del IECC se indica después del número de sección del IRC [por ejemplo, N1102.1 (R402.1)].

Capítulo 12 Administración Mecánica.

El Capítulo 12 establece los límites de aplicabilidad del código y describe cómo debe aplicarse y hacerse cumplir. Un código mecánico, como cualquier otro código, está destinado a adoptarse como un documento jurídicamente exigible y no puede ser efectivo sin las disposiciones adecuadas para su administración y cumplimiento. Las disposiciones del Capítulo 12 determinan la autoridad y las funciones del oficial del código designado por la autoridad con jurisdicción, y también establecen los derechos y privilegios del profesional de diseño, del contratista y del propietario de la propiedad. También relaciona este capítulo con las disposiciones administrativas del Capítulo 1.

Capítulo 13 Requisitos Generales del Sistema Mecánico.

El Capítulo 13 contiene requisitos ampliamente aplicables relacionados con el listado y etiquetado de aparatos, ubicación e instalación de aparatos, acceso a aparatos y sistemas, protección de elementos estructurales y espacios libres para combustibles, entre otros.

Capítulo 14 Equipos y Aparatos de Calefacción y Refrigeración.

El Capítulo 14 es una colección de requisitos para varios aparatos de calefacción y refrigeración, dedicados a temas individuales por sección. El tema común es que todos estos tipos de aparatos utilizan energía de una forma u otra, y la instalación inadecuada de dichos aparatos presentaría un peligro para los ocupantes de las viviendas, debido a la posibilidad de incendio o la liberación accidental de refrigerantes. Ambas situaciones son indeseables en las viviendas cubiertas por este código.

Capítulo 15 Sistemas de Escape.

El Capítulo 15 es una compilación de los requisitos del código relacionados con los sistemas de escape residenciales, incluyendo cocinas y cuartos de baño, secadoras de ropa y campanas extractoras. El código regula los materiales utilizados para la construcción e instalación de dichos sistemas de conductos. El aire que se introduce en la edificación para fines de ventilación, combustión o reposición está protegido de la contaminación por las disposiciones que se encuentran en este capítulo.

Capítulo 16 Sistemas de Conductos.

El Capítulo 16 proporciona los requisitos para la instalación de conductos para sistemas de suministro, retorno y aire de extracción. Este capítulo no contiene información sobre el diseño de estos sistemas desde el punto de vista del movimiento del aire, sino que se ocupa de la integridad estructural de los sistemas y el impacto general de los sistemas en el desempeño de la seguridad contra incendios de la edificación. Este capítulo regula los materiales y métodos de construcción que afectan el desempeño de todo el sistema de distribución de aire.

Capítulo 17 Aire de Combustión.

El Capítulo 17 consiste de una sola sección que dirige al usuario a la norma NFPA 31 para los requisitos de aire de combustión de los aparatos de combustión de petróleo y a las instrucciones de instalación del fabricante para los aparatos de combustión de combustible sólido. El Capítulo 24 es aplicable a los aparatos de gas combustible.

Capítulo 18 Conductos de Chimeneas y Conductos de Venteo.

El Capítulo 18 regula el diseño, construcción, instalación, mantenimiento, reparación y aprobación de conductos de chimenea, conductos de venteo y sus conexiones a aparatos de combustión. Se necesita un conducto de chimenea o sistema de conductos de venteo adecuadamente diseñado para conducir los gases del conducto de humo producidos por un aparato de combustión al exterior. Las disposiciones de este capítulo están destinadas a minimizar los peligros asociados con las altas temperaturas y los gases de combustión potencialmente tóxicos y corrosivos. Este capítulo trata sobre los conductos de chimenea prefabricadas de mampostería, los conductos de venteo y los sistemas de venteo que se utilizan para ventilar los aparatos de combustión de petróleo y de combustible sólido.

Capítulo 19 Aparatos, Equipos y Sistemas Especiales.

El Capítulo 19 regula la instalación de aparatos de combustión que no están cubiertos en otros capítulos, como estufas y hornos, calentadores de sauna, plantas de energía de celdas de combustible y sistemas de hidrógeno. Debido a que los temas de este capítulo no contienen el volumen de texto necesario para justificar capítulos individuales, se han combinado en un solo capítulo. El único punto en común es que los sujetos usan energía para realizar alguna tarea o función. La intención es proporcionar un nivel razonable de protección para los ocupantes de la vivienda.

Capítulo 20 Calderas y Calentadores de Agua.

El Capítulo 20 regula la instalación de calderas y calentadores de agua. Su propósito es proteger a los ocupantes de la vivienda de los peligros potenciales asociados con dichos aparatos. Un calentador de agua es cualquier aparato que calienta agua potable y la suministra al sistema de distribución de agua caliente de la plomería. Una caldera calienta el agua o genera vapor para la calefacción de espacios y generalmente es un sistema cerrado.

Capítulo 21 Tubería Hidrónica.

Las tuberías hidráulicas incluyen tubería, accesorios y válvulas que se utilizan en los sistemas de acondicionamiento de espacios de edificaciones. Las aplicaciones incluyen agua caliente, agua refrigerada, vapor, condensado de vapor, salmuera y mezclas de

agua/anticongelante. El Capítulo 21 regula la instalación, modificación y reparación de todos los sistemas de tuberías hidrónicas para asegurar la confiabilidad, facilidad de servicio, eficiencia energética y seguridad de dichos sistemas.

Capítulo 22 Sistemas Especiales de Tubería y Almacenamiento.

El Capítulo 22 regula el diseño e instalación de sistemas de almacenamiento y tubería de fuel oil. Las disposiciones incluyen referencias a las normas de construcción para tanques de almacenamiento sobre el suelo y subterráneos, normas de materiales para sistemas de tuberías (tanto sobre el suelo como subterráneos) y requisitos extensos para el ensamblaje adecuado de las tuberías y componentes del sistema. El propósito de este capítulo es prevenir incendios, fugas y derrames que involucren sistemas de almacenamiento y tuberías de fuel oil, ya sea dentro o fuera de las estructuras y por encima o bajo tierra.

Capítulo 23 Sistemas de Energía Solar Térmica.

El Capítulo 23 contiene los requisitos para la construcción, modificación y reparación de todos los sistemas y componentes de los sistemas de energía solar térmica utilizados para la calefacción o refrigeración de espacios, y la calefacción o procesamiento de agua caliente doméstica. Las disposiciones de este capítulo se limitan a las necesarias para lograr instalaciones que sean relativamente libres de riesgos.

Un sistema de energía solar térmica puede diseñarse para manejar el 100 % de la carga de energía de una edificación, aunque esto rara vez se logra. Debido a que la energía solar es una fuente de energía de baja intensidad y depende del clima, generalmente es necesario complementar un sistema de energía solar térmica con fuentes de energía tradicionales.

A medida que nuestro mundo se esfuerza por encontrar medios alternativos de producir energía para el futuro, los requisitos de este capítulo serán cada vez más importantes con el tiempo.

Capítulo 24 Gas Combustible.

El Capítulo 24 regula el diseño e instalación de tuberías y sistemas de distribución de gas combustible, aparatos, sistemas de venteo de aparatos y disposiciones de aire de combustión. La definición de "gas combustible" incluye el petróleo natural, licuado y los gases manufacturados y mezclas de estos gases.

Los propósitos de este capítulo son establecer el nivel mínimo aceptable de seguridad y proteger la vida y la propiedad de los peligros potenciales asociados con el almacenamiento, la distribución y el uso de gases combustibles y los subproductos de la combustión de dichos combustibles. Este código también protege al personal que instala, mantiene, da servicio y reemplaza los sistemas y aparatos aquí mencionados.

El Capítulo 24 se compone enteramente de texto extraído del *Código Internacional de Gas Combustible* (IFGC); por lo tanto, ya sea que se use el IFGC o el IRC, las disposiciones de gas combustible serán idénticas. Tenga en cuenta que para evitar la posibilidad de confusión y definiciones contradictorias, el Capítulo 24 tiene su propia sección de definición.

Capítulo 25 Administración de Plomería.

Los requisitos del Capítulo 25 no sustituyen a las disposiciones administrativas del Capítulo 1. Más bien, las guías administrativas del Capítulo 25 se refieren a las instalaciones hidráulicas y sanitarias que están mejor referenciadas y ubicadas dentro de los capítulos de plomería. Este capítulo aborda cómo aplicar las disposiciones de plomería de este código a tipos o fases de construcción específicos. Este capítulo también describe las responsabilidades del solicitante, instalador e inspector con respecto a las pruebas de instalaciones de plomería.

Capítulo 26 Requisitos Generales de Plomería.

El contenido del Capítulo 26 a menudo se denomina "miscelánea", en lugar de requisitos generales de plomería. Este es el único capítulo de los capítulos de plomería del código cuyos requisitos no se interrelacionan. Si un requisito no puede ubicarse en otro capítulo de plomería, debe ubicarse en este capítulo. El Capítulo 26 contiene requisitos de seguridad para la instalación de sistemas de plomería e incluye requisitos para la identificación de tubería, accesorios de tubería, trampas, accesorios, materiales y dispositivos utilizados en sistemas de plomería. Si las disposiciones específicas no exigen que un requisito se ubique en otro capítulo, el requisito se encuentra en este capítulo.

Capítulo 27 Accesorios de Plomería.

El Capítulo 27 requiere que los accesorios sean del tipo adecuado, aprobados para el propósito previsto e instalados adecuadamente para promover la usabilidad y condiciones seguras e higiénicas. Este capítulo regula la calidad de los accesorios y grifos al exigir que esos artículos cumplan con las normas reconocidas a nivel nacional. Debido a que los accesorios deben instalarse correctamente para que puedan ser utilizados por los ocupantes de la edificación, este capítulo contiene los requisitos para la instalación de accesorios.

Capítulo 28 Calentadores de Agua.

El Capítulo 28 regula el diseño, la aprobación y la instalación de calentadores de agua y dispositivos de seguridad relacionados. La intención es minimizar los peligros asociados con la instalación y operación de calentadores de agua. Aunque este capítulo no regula el tamaño de un calentador de agua, sí regula todos los demás aspectos de la instalación del calentador de agua, como las válvulas de alivio de temperatura y presión, las bandejas y conexiones del colector de condensado de seguridad. Cuando un calentador de agua también suministra agua para la calefacción de espacios, este capítulo regula la temperatura máxima del agua suministrada al sistema de distribución de agua.

Capítulo 29 Suministro y Distribución de Agua.

Este capítulo regula el suministro de agua potable de fuentes públicas e individuales a cada aparato sanitario y salida para que permanezca potable y no contaminada por conexiones cruzadas. El Capítulo 29 también regula el diseño del sistema de distribución de agua, lo que permitirá que los aparatos sanitarios funcionen correctamente. Debido a que es crítico que el sistema de suministro de agua potable permanezca libre de peligros sanitarios reales o potenciales, este capítulo tiene los requisitos para proporcionar dispositivos de protección de reflujo.

Capítulo 30 Drenaje Sanitario.

El propósito del Capítulo 30 es regular los materiales, el diseño y la instalación de los sistemas de tuberías de drenaje sanitario, así como las conexiones realizadas al sistema. La intención es diseñar e instalar sistemas de drenaje sanitario que funcionen de manera confiable, que no sean ni de tamaño insuficiente ni de tamaño excesivo y que estén contruidos con materiales, accesorios y conexiones cuya calidad esté regulada por esta sección. Este capítulo aborda el uso adecuado de los accesorios para dirigir el flujo hacia y dentro del sistema de tuberías de desagüe sanitario. Los materiales y las disposiciones necesarias para el mantenimiento del sistema de drenaje también se incluyen en este capítulo.

Capítulo 31 Conductos de Venteo.

El venteo protege el sello del sifón de cada sifón. Los conductos de venteo están diseñados para limitar las presiones diferenciales en cada sifón a 1 pulgada de columna de agua (249 Pa). Debido a que el flujo de aguas residuales en el sistema de desagüe crea fluctuaciones de presión que pueden afectar negativamente a los sifones, el sistema de drenaje sanitario debe tener un sistema de venteo adecuadamente diseñado. El Capítulo 31 cubre los requisitos para conductos de venteo y evacuación de productos de combustión. Todas las disposiciones establecidas en este capítulo están destinadas a limitar los diferenciales de presión en el sistema de drenaje a un máximo de 1 pulgada de columna de agua (249 Pa) por encima o por debajo de la presión atmosférica (es decir, presiones positivas o negativas).

Capítulo 32 Sifones.

Los sifones evitan que el gas de alcantarillado se escape de la tubería de desagüe hacia la edificación. Los sifones hidráulicos de sello de agua son el medio más simple y confiable para evitar que el gas de alcantarillado ingrese al ambiente interior. El Capítulo 32 enumera los tipos de sifones prohibidos y especifica el tamaño mínimo del sifón para cada tipo de aparato sanitario.

Capítulo 33 Drenaje Pluvial.

La infiltración de agua de lluvia en el suelo adyacente a una edificación puede hacer que el interior de los muros de cimentación se moje. La instalación de un sistema de drenaje subterráneo evita la acumulación de agua de lluvia en el exterior de los muros de cimentación. El Capítulo 33 proporciona las especificaciones para la tubería de desagüe de subsuelo. Cuando la descarga del sistema de desagüe de subsuelo es a una fosa de bombeo, este capítulo también proporciona cobertura para la construcción de la fosa de bombeo, las bombas y la tubería de descarga.

Capítulo 34 Requisitos Generales.

El Capítulo 34 contiene requisitos generales y misceláneos ampliamente aplicables, incluyendo alcance, listado y etiquetado, ubicaciones de equipos y espacios libres para materiales conductores y conexiones e identificación de conductores.

Capítulo 35 Definiciones Eléctricas.

El Capítulo 35 contiene las definiciones de los términos empleados en el cuerpo de la Parte VIII del código. Para evitar la posibilidad de confusión y definiciones contradictorias, la Parte VIII, Eléctrica, tiene su propio capítulo de definición.

Los códigos son documentos técnicos y cada palabra, término y marca de puntuación puede agregar o cambiar el significado de un requisito técnico. El código suele utilizar términos que tienen un significado único en el código, que puede diferir sustancialmente del significado que se entiende normalmente del término cuando se utiliza fuera del código.

Los términos definidos en el Capítulo 35 se consideran de primordial importancia para establecer el significado y la intención del texto del código eléctrico que utiliza los términos. El usuario del código debe conocer y consultar este capítulo, ya que las definiciones son esenciales para la correcta interpretación del código y porque el usuario podría no estar al tanto de que un término tiene una definición específica.

Capítulo 36 Acometidas.

El Capítulo 36 cubre el diseño, dimensionamiento e instalación del equipo de acometida eléctrica de la edificación y el sistema de electrodos de puesta a tierra. Incluye un método de cálculo de carga fácil de usar y una tabla de dimensionamiento del conductor de la acometida. La acometida eléctrica es generalmente la primera parte del sistema eléctrico que se diseña e instala.

Capítulo 37 Requisitos de los Circuitos Ramales y de los Alimentadores.

El Capítulo 37 aborda los requisitos para diseñar el sistema de distribución de energía, que consiste de alimentadores y circuitos ramales que emanan del equipo de acometida. Este capítulo dicta las clasificaciones de los circuitos y las cargas permitidas, el número y los tipos de circuitos ramales requeridos, el tamaño del cable para dichos circuitos ramales y alimentadores y los requisitos para la protección contra sobrecorriente para conductores. También se incluye un método de cálculo de carga específico para alimentadores. Este capítulo se utiliza para diseñar el sistema eléctrico en el lado de carga de la acometida.

Capítulo 38 Métodos de Cableado.

El Capítulo 38 especifica los métodos de cableado permitidos, tales como sistemas de cables, tubos conduit y canalización, y proporciona los requisitos de instalación para los métodos de cableado. Este capítulo es principalmente aplicable a la fase de construcción "instalación hidrosanitaria previa".

Capítulo 39 Distribución de Energía e Iluminación.

El Capítulo 39 contiene principalmente los requisitos de instalación para el cableado que sirve a las salidas de iluminación, salidas de tomacorrientes, aparatos e interruptores ubicados en toda la edificación. La distribución y el espaciado requeridos de las salidas de tomacorriente y de las salidas de iluminación se prescriben en este capítulo, así como los requisitos para la protección del interruptor de circuito de falla a tierra y de falla de arco.

Capítulo 40 Dispositivos y Luminarias.

El Capítulo 40 se centra en los dispositivos, incluyendo los interruptores y tomacorrientes, y los accesorios de iluminación que generalmente se instalan durante la fase final de la construcción.

Capítulo 41 Instalación de Aparatos.

El Capítulo 41 aborda la instalación de aparatos, incluyendo los aparatos de HVAC, calentadores de agua, equipos fijos de calefacción, lavaplatos, trituradores de basura, campanas extractoras y ventiladores de paletas suspendidos.

Capítulo 42 Piscinas de Natación.

El Capítulo 42 cubre los requisitos de instalación eléctrica para piscinas de natación, piscinas de natación almacenables, piscinas de chapoteo, piscinas decorativas, fuentes, jacuzzis, spas y tinas de hidromasaje. Los métodos de cableado permitidos se especifican junto con los espacios libres requeridos entre los componentes del sistema eléctrico y las piscinas, spas y jacuzzis. Este capítulo incluye los requisitos especiales de puesta a tierra relacionados con piscinas, spas y jacuzzis, y también prescribe los requisitos de conexión equipotencial que son exclusivos de piscinas, spas y jacuzzis.

Capítulo 43 Control Remoto Clase 2, Señalización y Circuitos de Potencia Limitada.

El Capítulo 43 cubre las fuentes de alimentación, los métodos de cableado y los requisitos de instalación para los circuitos de Clase 2 que se encuentran en las viviendas. Dichos circuitos incluyen cableado de termostatos, sistemas de alarma, sistemas de seguridad, sistemas de control automatizados y sistemas de timbre.

Capítulo 44 Normas Citadas.

El Capítulo 44 lista todas las normas de producto e instalación y códigos que se citan a lo largo de los Capítulos 1 a 43 e incluye la identificación de los promotores y los números de sección en los que se hace referencia a dichas normas y códigos. Como se establece en la Sección 102.4, estas normas y códigos se convierten en parte aplicable del código (en la medida prescrita por la referencia) como si estuvieran impresos en el cuerpo del código.

Apéndice AA Junta de Apelaciones.

El Apéndice A contiene las disposiciones sobre apelaciones y la creación de una junta de apelaciones. Las disposiciones incluyen la solicitud de apelación, la composición de la junta de apelaciones y la conducción del proceso de apelación.

Apéndice AB Tarifas de Permiso.

El Apéndice AB proporciona orientación a las jurisdicciones para establecer las tarifas de permisos apropiadas. Este apéndice ayudará a muchas jurisdicciones a evaluar las tarifas de permisos que ayudarán a administrar el código de manera justa y adecuada. Este apéndice se puede utilizar solo con fines informativos o se puede adoptar cuando se cita específicamente en la ordenanza de adopción.

Apéndice BA Viviendas Prefabricadas Utilizadas como Viviendas.

Los criterios para la construcción de viviendas prefabricadas se rigen por la Ley Nacional de Construcción y Seguridad de Viviendas Prefabricadas. Si bien esta ley puede parecer que cubre la mayor parte de la construcción de viviendas prefabricadas, no cubre aquellas áreas relacionadas con la colocación de la vivienda en la propiedad. Las disposiciones del Apéndice BA no son aplicables al diseño y construcción de viviendas prefabricadas. El Apéndice BA proporciona un conjunto completo de regulaciones junto con la ley federal para la instalación de viviendas prefabricadas. Este apéndice también contiene disposiciones para las instalaciones de viviendas prefabricadas existentes.

Apéndice BB Casas Pequeñas.

Para las unidades de vivienda que tienen 400 pies cuadrados (37 m²) o menos de área de piso, excluyendo los lofts, el Apéndice BB proporciona disposiciones relajadas en comparación con las del cuerpo del código. Estas disposiciones abordan principalmente las alturas reducidas de los cielorrasos para las áreas de loft y los requisitos específicos de detalles de escaleras que permiten diseños más compactos donde se accede a los lofts.

Apéndice BC Unidades de Vivienda Accesorias.

El Apéndice BC contempla el diseño y la construcción de unidades de vivienda accesorias (ADU), una alternativa a la construcción residencial de dos y múltiples familias que promueve una mayor oferta de vivienda y asequibilidad.

Apéndice BD Guardería en el Hogar - Ocupación R-3.

El Apéndice BD proporciona los requisitos de los medios de egreso y detección de humo para una Ocupación del Grupo R-3 que se utilizará como guardería en el hogar para más de cinco niños que reciben cuidado asistencial durante menos de 24 horas. Este apéndice es estrictamente para orientación y/o adopción por aquellas jurisdicciones que tienen leyes y reglamentos de Proveedores de Cuidado en el Hogar con Licencia que permiten que más de cinco niños sean atendidos en el hogar de una persona. Cuando una jurisdicción adopta este apéndice, también se deben considerar las disposiciones para las guarderías y las instalaciones de cuidado infantil en el IBC.

Apéndice BE Métodos de Control de Radón.

El radón proviene de la descomposición natural (radiactiva) del elemento radio en el suelo, la roca y el agua y se abre paso en el aire. El Apéndice BE contiene los requisitos para mitigar la transferencia de gases de radón desde el suelo hacia dentro de la vivienda. Las disposiciones de este Apéndice BE regulan el diseño y la construcción de medidas resistentes al radón destinadas a reducir la entrada de gases de radón en el espacio de vivienda de las edificaciones residenciales.

Apéndice BF Cubiertas de Patio.

El Apéndice BF establece las regulaciones y limitaciones para las cubiertas de patio. Las disposiciones abordan los usos permitidos en las estructuras de cubierta de patio, las cargas mínimas de diseño que se asignarán para fines estructurales y el efecto de la cubierta de patio en el egreso y escape de emergencia o rescate de dormitorios. Este apéndice también contiene las disposiciones especiales para los cerramientos de malla de aluminio en regiones propensas a huracanes.

Apéndice BG Transmisión de Sonido.

El Apéndice BG regula la transmisión de sonido de los conjuntos de muros y pisos-cielorrasos que separan las unidades de vivienda y las unidades de casas adosadas. Se requiere aislamiento acústico aéreo para los muros. Se requiere aislamiento acústico aéreo y aislamiento acústico de impacto para los conjuntos de piso-cielorraso. Las disposiciones del Apéndice BG establecen una clasificación mínima de Clase de Transmisión de Sonido (STC) para muros comunes y sistemas piso-cielorraso entre unidades de vivienda. Además, también se establece una clasificación mínima de Clase de Aislamiento de Impacto (IIC) para limitar el sonido estructural a través de los conjuntos comunes de piso y cielorraso que separan las unidades de vivienda.

Apéndice BH Portones Vehiculares Automáticos.

El Apéndice BH proporciona los requisitos para el diseño y la construcción de portones vehiculares automáticos. Las disposiciones son para donde se instalan portones automáticos para su uso en una entrada o salida vehicular en el lote de una vivienda unifamiliar o bifamiliar. Los requisitos proporcionan protección para las personas contra el posible atrapamiento entre un portón automático y un objeto o superficie estacionaria.

Apéndice BI Construcción Ligera de Paja y Arcilla.

El Apéndice BI regula el uso de la paja ligera como material de construcción. Su aplicación se limita a sistemas de relleno de muros no portantes.

Apéndice BJ Construcción con Pacas de Paja.

El Apéndice BJ proporciona los requisitos prescriptivos para el uso de pacas de paja como material de construcción. Su aplicación se limita a los muros de estructuras de un solo piso, excepto cuando se proporciona ingeniería adicional.

Apéndice BK Construcción de Cob (Adobe Monolítico).

El Apéndice BK proporciona requisitos prescriptivos para el uso de adobe natural (adobe monolítico) como material de construcción. Su aplicación se limita a los muros de estructuras de un solo piso, excepto cuando se proporciona ingeniería adicional.

Apéndice BL Construcción con Cáñamo-cal (Hempcrete).

El Apéndice BL contiene los requisitos para la construcción con cáñamo-cal. El cáñamo-cal, comúnmente conocido como hormigón de cáñamo, es un material de relleno de aislamiento biocompuesto no estructural compuesto de cáñamo y un aglutinante a base de cal. Los beneficios del cáñamo-cal incluyen un alto desempeño térmico, bajas emisiones de carbono incorporadas en la producción, alto secuestro de carbono en servicio, entornos de vida saludables y alta resistencia al fuego. Estos beneficios, junto con la legalización del cáñamo en 2018 en los Estados Unidos como cultivo comercial, están impulsando un rápido crecimiento en el interés y los proyectos en todo el país.

Apéndice BM Construcción de Edificaciones Impresas en 3D.

El Apéndice BM establece el diseño, construcción e inspección de edificaciones, estructuras y elementos de la edificación fabricados mediante técnicas de construcción impresas en 3D.

Apéndice BN Construcción de Muro de Placa Extendida.

El Apéndice BN contiene los requisitos para la construcción de muros de placas extendidas (EPW). La construcción EPW proporciona una opción práctica de cumplimiento para cumplir con los requisitos del código de energía para muros por encima del nivel de terreno utilizando materiales convencionales de entramado de madera.

Apéndice BO Edificaciones y Estructuras Existentes.

El Apéndice BO contiene las disposiciones para la reparación, renovación, modificación y reconstrucción de edificaciones y estructuras existentes que están dentro del alcance de este código. Para lograr este objetivo y hacer que el proceso de rehabilitación esté más disponible, este apéndice permite una desviación controlada del cumplimiento total del código sin comprometer la seguridad humana mínima, la seguridad contra incendios, las características estructurales y ambientales de la edificación o estructura existente rehabilitada.

Apéndice CA Dimensionamiento y Capacidades de la Tubería de Gas.

El Apéndice CA es informativo y no forma parte del código. Proporciona orientación de diseño, hechos y datos útiles y múltiples ejemplos de cómo aplicar las tablas de dimensionamiento y las metodologías de dimensionamiento del Capítulo 24.

Apéndice CB Dimensionamiento de los Sistemas de Venteo que Sirven a los Aparatos Equipados con Campanas de Tiro, Aparatos de Categoría I y Aparatos Listados para su Uso con Conductos de Venteo de Tipo B.

El Apéndice CB es informativo y no forma parte del código. Contiene múltiples ejemplos de cómo aplicar las tablas de conductos de venteo y conductos de chimenea y las metodologías del Capítulo 24.

Apéndice CC Procedimiento Recomendado para la Inspección de Seguridad de una Instalación de Aparatos Existente.

El Apéndice CC es informativo y no forma parte del código. Proporciona los procedimientos recomendados para probar e inspeccionar la instalación de un aparato para determinar si la instalación está funcionando de manera segura y si el aparato está en condiciones seguras.

Apéndice CD Normas de Tuberías para Diversas Aplicaciones.

El Apéndice CD proporciona normas para varios tipos de productos de tuberías de plástico. Este apéndice es informativo y no forma parte del código.

Apéndice CE Métodos de Venteo.

El Apéndice CE tiene una serie de ilustraciones para los sistemas de drenaje sanitario comúnmente instalados para que el lector comprenda mejor los requisitos de venteo de este código. Debido a que el venteo de los sistemas de drenaje sanitario es un concepto difícil de entender, y el Capítulo 31 utiliza solo palabras para describir los requisitos de venteo, las ilustraciones pueden ofrecer una mayor comprensión de lo que significan las palabras.

Apéndice CF Dimensionamiento del Sistema de Tuberías de Agua.

El Apéndice CF proporciona dos métodos reconocidos para dimensionar el servicio de agua y la tubería de distribución de agua para una edificación. El método de la Sección CF103 proporciona diagramas de pérdida por fricción que requieren que el usuario "trace" puntos y lea valores de los diagramas para realizar los cálculos requeridos y las comprobaciones necesarias. Este método es el más preciso de los dos presentados en este apéndice. Se sabe que el método de la Sección CF201 es conservador; sin embargo, se necesitan muy pocos cálculos para determinar un tamaño de tubería que satisfaga los requisitos de flujo de cualquier aplicación.

Apéndice CG Sistemas de Saneamiento No Conectados al Alcantarillado.

El Apéndice CG aborda las consideraciones que deben tener en cuenta los oficiales de la edificación con respecto a la colocación e instalación de sistemas de saneamiento sin alcantarillado en las edificaciones. Este apéndice permitiría la instalación de estos sistemas y proporcionaría una excepción al requisito general del *Código Internacional de Plomería* y de este código de que los dispositivos de saneamiento estén conectados al sistema de drenaje de la edificación.

Apéndice CH Eliminación Privada de Aguas Negras.

El Apéndice CH simplemente brinda la oportunidad de utilizar el *Código Internacional para Instalaciones Particulares de Desagües Sanitarios (IPSDC)* para el diseño e instalación de eliminación privada de aguas negras en viviendas unifamiliares y bifamiliares.

Apéndice NA Reservado.

Apéndice NB (RB) Disposiciones para la Energía Solar: Viviendas Unifamiliares y Bifamiliares y Casas Adosadas.

El Apéndice NB aborda las disposiciones para la capacidad solar en nuevas estructuras.

Apéndice NC (RC) Disposiciones para Edificaciones Residenciales de Energía Neta Cero.

El Apéndice NC proporciona requisitos destinados a lograr un consumo neto de energía cero en edificaciones residenciales.

Apéndice ND (RD) Disposiciones de Almacenamiento de Energía Eléctrica.

El Apéndice ND proporciona los requisitos para la preparación del almacenamiento de energía eléctrica.

Apéndice NE (RE) Infraestructura de Carga de Vehículos Eléctricos.

El Apéndice NE proporciona orientación para una autoridad con jurisdicción que desee proporcionar disposiciones de preparación para vehículos eléctricos.

Apéndice NF (RF) Opciones Alternativas de Valor R de Aislamiento de Envolvente Térmica de la Edificación.

El propósito del Apéndice NF es proporcionar opciones ampliadas de valor *R* para determinar el cumplimiento de los criterios del factor *U* en la Sección N1102.

Apéndice NG (RG) Código de Estiramiento IECC 2024.

El Apéndice NG proporciona requisitos para edificaciones residenciales destinadas a reducir el consumo de energía más allá de los requisitos del IECC 2024.

Apéndice NH (RH) Clasificación de Carbono Operativo e Informes de Energía.

El Apéndice NH proporciona un medio para evaluar el desempeño de los gases de efecto invernadero de una edificación de acuerdo con ANSI/RESNET/ICC 301.

Apéndice NI (RI) Energía Renovable en Sitio.

El Apéndice NI describe los requisitos para la instalación de energía solar fotovoltaica prescriptiva en el momento de la construcción.

Apéndice NJ (RJ) Controles de Respuesta a la Demanda.

El Apéndice NJ proporciona orientación para los controles que responden a la demanda de aparatos y sistemas de la edificación.

Apéndice NK (RK) Disposiciones para Edificaciones Residenciales Eléctricas.

El Apéndice NK proporciona orientación sobre cómo preparar edificaciones residenciales para que estén listas para la electricidad.

Apéndice NL (RL) Infraestructura de Energía Renovable.

El Apéndice NL aborda las disposiciones para la capacidad solar en estructuras nuevas.

Recurso A Edificaciones Residenciales Totalmente Eléctricas.

El recurso A no es parte de este código. Se proporciona como un recurso.

REUBICACIÓN DE TEXTO O TABLAS

La siguiente tabla indica la reubicación de secciones y tablas en la edición 2024 del IRC con respecto a la edición 2021.

REUBICACIONES	
UBICACIÓN 2024	UBICACIÓN 2021
R101.2.1	R102.5
R104.2.2	R104.11
R104.2.3	R104.10
R104.2.3.1	R104.10.1
R104.3.1	R105.3.1.1
R104.6	R104.3
R104.7.2	R104.4
R302.3.4	R302.3.1
R302.15/R302.15.10	R802.1.5/R802.1.5.10
R303 (todos)	R316 (todos)
R304 (todos)	R317 (todos)
R305 (todos)	R318 (todos)
R306 (todos)	R322 (todos)
R307 (todos)	R323 (todos)

REUBICACIONES—continuación	
UBICACIÓN 2024	UBICACIÓN 2021
R308 (todos)	R319 (todos)
R309 (todos)	R313 (todos)
R310 (todos)	R314 (todos)
R311 (todos)	R315 (todos)
R312 (todos)	R304 (todos)
R313 (todos)	R305 (todos)
R314 (todos)	R325 (todos)
R315 (todos)	Nuevo
R316 (todos)	R326 (todos)
R317 (todos)	R309 (todos)
R318 (todos)	R311 (todos)
R319 (todos)	R310 (todos)
R320 (todos)	R311.7.8.1–311.7.8.6
R321 (todos)	R312 (todos)
R322 (todos)	R320 (todos)
R323 (todos)	R321 (todos)
R324 (todos)	R308 (todos)
R325 (todos)	R303 (todos)
R326 (todos)	R306 (todos)
R327 (todos)	R307 (todos)
R328 (todos)	R327 (todos)
R329 (todos)	R324 (todos)
R330 (todos)	R328 (todos)
R331 (todos)	R329 (todos)
R332 (todos)	R330 (todos)
N1102.1.6	N1102.4.4
N1102.2.4	N1102.2.3
N1102.2.5	N1102.2.4
N1102.2.5.1	N1102.2.4.1
N1102.2.6	N1102.2.5
N1102.2.7	N1102.2.6
N1102.2.8	N1102.2.7
N1102.2.9	N1102.2.8
N1102.2.9.1	N1102.2.8.1
N1102.2.10	N1102.2.9
N1102.2.10.1	N1102.2.9.1
N1102.2.11	N1102.2.10
N1102.2.11.1	N1102.2.10.1
N1102.2.12	N1102.2.11
N1102.2.13	N1102.2.12
N1102.4	N1102.3
N1102.4.1	N1102.3.1
N1102.4.2	N1102.3.2
N1102.4.3	N1102.3.3
N1102.4.4	N1102.3.4
N1102.4.5	N1102.3.5

REUBICACIONES—continuación	
UBICACIÓN 2024	UBICACIÓN 2021
N1102.5	N1102.4
N1102.5.1	N1102.4.1
N1102.5.1.1	N1102.4.1.1
Tabla N1102.5.1.1	Tabla N1102.4.1.1
N1102.5.1.2	N1102.4.1.2
N1102.5.1.3	N1102.4.1.3
N1102.5.2	N1102.4.2
N1102.5.3	N1102.4.3
N1102.5.4	N1102.4.5
N1102.5.5	N1102.4.6
N1102.6	N1102.5
N1103.3.2	N1103.3.7
N1103.3.3	N1103.3.1
N1103.3.4	N1103.3.2
N1103.3.5	N1103.3.3
N1103.3.5.1	N1103.3.3.1
N1103.3.6	N1103.3.4
N110.3.3.6.1	N1103.3.4.1
N1103.3.7	N1103.3.5
N1103.3.8	N1103.3.6
N1104.1.5	N1104.1.2
N1105.4.3	N1105.5.3
N1105.5.4	N1105.3.2
N1105.5.4.1	N1105.3.2.1
N1105.5.4.2	N1105.3.2.2
N1106.3	N1106.3.1
N1109.4	N1109.5
N1109.5	N1109.6
N1110.2	N1110.3
N1110.2.1	N1110.3.1
N1110.2.2	N1119.3.2
N1110.2.3	N1110.3.3
N1110.2.4	N1110.3.4
Apéndice AA	Apéndice AV
Apéndice AB	Apéndice AL
Apéndice BA	Apéndice AE
Apéndice BB	Apéndice AQ
Apéndice BC	Nuevo
Apéndice BD	Apéndice AM
Apéndice BE	Apéndice AF
Apéndice BF	Apéndice AH
Apéndice BG	Apéndice AK
Apéndice BH	Apéndice AO
Apéndice BI	Apéndice AR
Apéndice BJ	Apéndice AS
Apéndice BK	Apéndice AU

REUBICACIONES—continuación	
UBICACIÓN 2024	UBICACIÓN 2021
Apéndice BL	Nuevo
Apéndice BM	Apéndice AW
Apéndice BN	Nuevo
Apéndice BO	Apéndice AJ
BO102.2	AJ105.1
BO103 (Todos)	AJ106 (Todos)
BO104 (Todos)	AJ107 (Todos)
BO105 (Todos)	AJ109 (Todos)
BO106 (Todos)	AJ110 (Todos)
BO108 (Todos)	AJ111 (Todos)
Apéndice CA	Apéndice AA
Apéndice CB	Apéndice AB
Apéndice CC	Apéndice AD
Apéndice CD	Apéndice AG
Apéndice CE	Apéndice AN
Apéndice CF	Apéndice AP
Apéndice CG	Nuevo
Apéndice CH	Apéndice AI
Apéndice NA	Nuevo
Apéndice NB	Apéndice AT
Apéndice NC	Apéndice AX
Apéndice ND	Nuevo
Apéndice NE	Nuevo
Apéndice NF	Nuevo
Apéndice NG	Nuevo
Apéndice NH	Nuevo
Apéndice NI	Nuevo
Apéndice NJ	Nuevo
Apéndice NK	Nuevo
Apéndice NL	Nuevo

CONTENIDO

Parte I— Administrativo	28
CAPÍTULO 1 ALCANCE Y ADMINISTRACIÓN	28
<i>Parte 1—Alcance y Aplicación</i>	28
R101—Alcance y Requisitos Generales	28
R102—Aplicabilidad	28
<i>Parte 2—Administración y Cumplimiento</i>	29
R103—Agencia de Cumplimiento del Código	29
R104—Obligaciones y Facultades del Oficial de la Edificación	29
R105—Permisos	31
R106—Documentos de Construcción	33
R107—Estructuras y Usos Temporales	34
R108—Tarifas	35
R109—Inspecciones	35
R110—Certificado de Ocupación	36
R111—Servicios Públicos	36
R112—Medios de Apelación	37
R113—Violaciones	37
R114—Orden de Suspensión del Trabajo	37
Parte II— Definiciones	38
CAPÍTULO 2 DEFINICIONES	38
R201—Generalidades	38
R202—Definiciones	38
Parte III—Planificación y Construcción de la Edificación	66
CAPÍTULO 3 PLANIFICACIÓN DE LA EDIFICACIÓN	66
R301—Criterios de Diseño	66
R302—Construcción Resistente Al Fuego	90
R303—Plástico Espumado	99
R304—Protección de la Madera y Productos Derivados de la Madera Contra la Podredumbre	101
R305—Protección Contra Termitas Subterráneas	103
R306—Construcción Resistente a Inundación	104
R307—Refugios Contra Tormentas	109
R308—Dirección del Sitio	109
R309—Sistemas de Rociadores Automáticos	109
R310—Alarmas de Humo	110
R311—Alarmas de Monóxido de Carbono	111
R312—Áreas Mínimas de Habitación	112
R313—Altura del Cielorraso	112
R314—Mezanines	112
R315—Altillos Para Dormir	113
R316—Áticos Habitables	114
R317—Garajes y Cocheras	114
R318—Medios de Egreso	114
R319— Aberturas de Escape y Rescate de Emergencia	118
R320—Pasamanos	119
R321—Barandas y Protección Contra Caídas de Ventanas	120
R322—Accesibilidad	121

R323—Ascensores y Plataformas Elevadores	121
R324—Vidriado	121
R325—Illuminación, Ventilación y Calefacción	125
R326—Saneamiento	126
R327—Espacios Para Inodoro, Tina y Ducha	126
R328—Piscinas de Natación, Spas y Jacuzzis	127
R329—Sistemas de Energía Solar	127
R330—Sistemas de Almacenamiento de Energía	129
R331—Generadores Estacionarios	132
R332—Sistemas Estacionarios de Celdas de Combustible	132

CAPÍTULO 4 CIMENTACIONES	133
R401—Generalidades	133
R402—Materiales	135
R403—Zapatas	136
R404—Muros de Cimentación y de Contención	161
R405—Drenaje de Cimentación	181
R406—Impermeabilización y Protección Contra Humedad de la Cimentación	182
R407—Columnas	183
R408—Espacio Debajo del Piso	183

CAPÍTULO 5 PISOS	185
R501—Generalidades	185
R502—Entramado de Piso de Madera	185
R503—Revestimiento Estructural del Piso	196
R504—Pisos de Madera Tratada con Preservantes a Presión (Sobre el Terreno)	198
R505—Entramado de Piso de Acero Conformado en Frío	198
R506—Pisos de Concreto (Sobre el Terreno)	211
R507—Cubiertas Exteriores	212

CAPÍTULO 6 CONSTRUCCIÓN DEL MURO	231
R601—Generalidades	231
R602—Entramado de Muro de Madera	231
R603—Entramado de Muro de Acero Conformado en Frío	287
R604—Paneles Estructurales de Madera	327
R605—Tablero Aglomerado	327
R606—Construcción de Mampostería General	327
R607—Mampostería de Unidad de Vidrio	341
R608—Construcción del Muro de Concreto Exterior	343
R609—Ventanas y Puertas Exteriores	411
R610—Construcción del Muro de Panel Estructural Aislado	414

CAPÍTULO 7 REVESTIMIENTO DE MURO	424
R701—Generalidades	424
R702—Revestimiento Interior	424
R703—Revestimiento de Muro Exterior	431
R704—Sofitos y Fascias Exteriores	458
R705—Sistemas Bipv Para Revestimientos de Muro Exterior y Ventanería	461

CAPÍTULO 8 CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA-CIELORRASO	462	CAPÍTULO 13 REQUISITOS GENERALES DE LOS SISTEMAS MECÁNICOS (MECHANICAL SYSTEMS)	621
R801—Generalidades	462	M1301—Generalidades	621
R802—Enramado de Cubierta de Madera	462	M1302—Aprobación	621
R803—Revestimiento de Cubierta	489	M1303—Etiquetado de los Aparatos	621
R804—Enramado de Cubierta de Acero Conformado en Frío	490	M1304—Tipo de Combustible	622
R805—Acabados de Cielorraso	504	M1305—Acceso a los Aparatos	622
R806—Ventilación de Cubierta	504	M1306—Distancias de Separación de la Construcción con Material Combustible	623
R807—Acceso Al Ático	506	M1307—Instalación de Aparatos	625
CAPÍTULO 9 CONJUNTOS DE MONTAJE DE CUBIERTA	507	M1308—Instalación de Sistemas Mecánicos	626
R901—Generalidades	507	CAPÍTULO 14 EQUIPOS Y APARATOS DE CALEFACCIÓN (HEATING) Y ENFRIAMIENTO (COOLING)	628
R902—Clasificación de Resistencia Al Fuego	507	M1401—Generalidades	628
R903—Protección Contra la Intemperie	507	M1402—Calefactores Centrales	628
R904—Materiales	508	M1403—Equipo de Bombas de Calor	628
R905—Requisitos Para Revestimientos de Cubierta	508	M1404—Equipo de Enfriamiento por Refrigeración	628
R906—Aislamiento de la Cubierta	525	M1405—Convectores de Zócalo	629
R907—Sistemas de Paneles Fotovoltaicos Montados en Cubierta	525	M1406—Sistemas de Calefacción Radiante	629
R908—Renovación de Cubierta	525	M1407—Calefactores de Conducto	629
R909—Recubrimientos de Cubiertas	526	M1408—Calefactores de Piso con Venteo	629
CAPÍTULO 10 CHIMENEAS (FIREPLACES) Y CONDUCTOS DE CHIMENEA (CHIMNEYS)	527	M1409—Hornos de Muro con Venteo	630
R1001—Chimeneas de Mampostería	527	M1410—Calefactores de Ambiente con Venteo	630
R1002—Calentadores de Mampostería	531	M1411—Equipo de Calefacción y Enfriamiento	631
R1003—Conductos de Chimenea de Mampostería	532	M1412—Equipo de Enfriamiento por Absorción	632
R1004—Chimeneas Prefabricadas	537	M1413—Equipo de Enfriamiento por Evaporación	632
R1005—Conductos de Chimenea Prefabricados	537	M1414—Estufas Tipo Chimenea	633
R1006—Suministro de Aire Exterior	538	M1415—Calefactores de Mampostería	633
CAPÍTULO 11 EFICIENCIA ENERGÉTICA	539	CAPÍTULO 15 SISTEMAS DE EXTRACCIÓN (EXHAUST SYSTEMS)	634
N1101 (R101)—Generalidades	539	M1501—Generalidades	634
N1102 (R402)—Envoltente Térmica de la Edificación	580	M1502—Extracción de Secadoras de Ropa	634
N1103 (R403)—Sistemas	590	M1503—Equipo de Extracción de Cocinas Domésticas	635
N1104 (R404)—Sistemas de Energía Eléctrica, Iluminación y Energía Renovable	596	M1504—Conductos de Extracción y Aberturas de Extracción	636
N1105 (R405)—Desempeño Simulado de la Edificación	597	M1505—Ventilación Mecánica	637
N1106 (R406)—Alternativa de Cumplimiento del Índice de Calificación Energética	605	CAPÍTULO 16 SISTEMAS DE CONDUCTOS (DUCT SYSTEMS)	639
N1107 (R407)—Vía de Cumplimiento de Región de Clima Tropical	607	M1601—Construcción de Conductos	639
N1108 (R408)—Requisitos de Eficiencia Adicionales	608	M1602—Aire de Retorno	642
N1109 (R501)—Edificaciones Existentes—Generalidades	616	CAPÍTULO 17 AIRE DE COMBUSTIÓN (COMBUSTION AIR)	644
N1110 (R502)—Ampliaciones	617	M1701—Generalidades	644
N1111 (R503)—Modificaciones	617	CAPÍTULO 18 CONDUCTOS DE CHIMENEA (CHIMNEYS) Y CONDUCTOS DE VENDEO (VENTS)	645
N1112 (R504)—Reparaciones	619	M1801—Generalidades	645
N1113 (R505)—Cambio de Ocupación O Uso	619	M1802—Componentes de los Conductos de Venteo	646
Parte V—Sistemas Mecánicos	620	M1803—Conectores de Conductos de Chimenea y Conductos de Venteo	646
CAPÍTULO 12 ADMINISTRACIÓN MECÁNICA	620	M1804—Conductos de Venteo	648
M1201—Generalidades	620	M1805—Conductos de Chimenea de Mampostería y Prefabricados	649
M1202—Sistemas Mecánicos Existentes	620		

CAPÍTULO 19 APARATOS (APPLIANCES), EQUIPOS (EQUIPMENT) Y SISTEMAS ESPECIALES 650

M1901—Estufas y Hornos	650
M1902—Calentadores de Sauna	650
M1903—Plantas de Energía Estacionarias de Celdas de Combustible	650
M1904—Sistemas de Hidrógeno Gaseoso	650

CAPÍTULO 20 CALDERAS (BOILERS) Y CALENTADORES DE AGUA (WATER HEATERS) 651

M2001—Calderas	651
M2002—Controles de Operación y Seguridad	651
M2003—Tanques de Expansión	652
M2004—Calentadores de Agua Utilizados para Calefacción de Ambiente	652
M2005—Calentadores de Agua	652
M2006—Calentadores Para Piscinas de Natación	653

CAPÍTULO 21 TUBERÍA HIDRÓNICA (HYDRONIC PIPING) 654

M2101—Instalación de Sistemas de Tubería Hidrónica	654
M2102—Convectores de Zócalo	658
M2103—Sistemas de Calefacción de Piso	658
M2104—Tuberías Para Bajas Temperaturas	659
M2105—Tubería del Sistema de Circuito Geotérmico de Bomba de Calor	659

CAPÍTULO 22 SISTEMAS ESPECIALES DE TUBERÍAS (PIPING) Y ALMACENAMIENTO (STORAGE) 663

M2201—Tanques de Fuel Oil	663
M2202—Tuberías, Accesorios y Conexiones de Fuel Oil	663
M2203—Instalación	664
M2204—Bombas y Válvulas de Fuel Oil	664

CAPÍTULO 23 SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR TÉRMICA (SOLAR THERMAL ENERGY SYSTEMS) 665

M2301—sistemas de Energía Solar Térmica	665
---	-----

Parte VI—Gas Combustible 667

CAPÍTULO 24 GAS COMBUSTIBLE 667

G2401 (101)—Generalidades	667
G2402 (201)—Generalidades	667
G2403 (202)—Definiciones Generales	667
G2404 (301)—Generalidades	675
G2405 (302)—Seguridad Estructural	676
G2406 (303)—Ubicación del Aparato	676
G2407 (304)—Aire de Combustión, Ventilación y Dilución	676
G2408 (305) Instalación	681
G2409 (308)—Reducción de Distancia de Separación	682
G2410 (309)—Electricidad	685
G2411 (310)—Conexión Equipotencial	685
G2412 (401)—Generalidades	686
G2413 (402)—Dimensionamiento de Las Tuberías	687
G2414 (403)—Materiales Para Tuberías	715
G2415 (404)—Instalación de Sistemas de Tuberías	717

G2416 (405)—Curvas y Cambios de Dirección de Tuberías	719
G2417 (406)—Inspección, Pruebas y Purga	720
G2418 (407)—Soporte de Tuberías	722
G2419 (408)—Colectores y Tuberías en Pendientes	722
G2420 (409)—Válvulas de Cierre	723
G2421 (410)—Controles de Flujo	724
G2422 (411)—Conexiones de Aparatos	725
G2423 (413)—Instalaciones de Suministro de Gas Natural Comprimido para Vehículos con Motor	726
G2424 (415)—Intervalos de Soporte de Tuberías	726
G2425 (501)—Generalidades	726
G2426 (502)—Conductos de Venteo	728
G2427 (503)—Venteo de Aparatos	728
G2428 (504)—Dimensionamiento de Sistemas de Venteo Para Aparatos de Categoría I	740
G2429 (505)—Venteo Directo, Venteo Integral, Venteo Mecánico y Ventilación/venteo de Campana de Extracción	756
G2430 (506)—Conductos de Chimenea Prefabricados	756
G2431 (601)—Generalidades	756
G2432 (602)—Aparatos Decorativos para Instalaciones en Chimeneas	756
G2433 (603)—Encendedores de Leños	757
G2434 (604)—Chimeneas a Gas con Venteo (Aparatos Decorativos)	757
G2435 (605)—Calefactores con Chimeneas a Gas con Venteo	757
G2436 (608)—Hornos de Muro con Venteo	757
G2437 (609)—Hornos de Piso	757
G2438 (613)—Secadoras de Ropa	758
G2439 (614)—Extracción de Las Secadoras de Ropa	758
G2440 (615)—Calentadores de Sauna	759
G2441 (617)—Calentadores de Piscinas y Spa	760
G2442 (618)—Hornos de Aire Templado Forzado	760
G2443 (619)—Quemadores de Conversión	761
G2444 (620)—Calefactores Unitarios	761
G2445 (621)—Calentadores de Cuarto Sin Venteo	761
G2446 (622)—Calentadores de Cuarto con Venteo	762
G2447 (623)—Aparatos de Cocción	762
G2448 (624)—Calentadores de Agua	762
G2449 (627)—Aparatos de Aire Acondicionado	763
G2450 (628)—Aparatos de Iluminación	763
G2451 (630)—Calefactores de Radiación Infrarroja	763
G2452 (631)—Calderas	763
G2453 (635)—Aparatos Decorativos Exteriores	763

CAPÍTULO 25 ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES DE PLOMERÍA (PLUMBING) 764

P2501—Generalidades	764
P2502—Sistemas de Plomería Existentes	764
P2503—Inspección y Pruebas	764

CAPÍTULO 26 REQUISITOS GENERALES DE PLOMERÍA (PLUMBING)	766		
P2601—Generalidades	766	P2904—Sistemas de Rociadores Automáticos para Unidades de Vivienda	789
P2602—Suministro Individual de Agua y Disposición de Aguas Negras	766	P2905—Sistemas de Distribución de Agua Calentada	802
P2603—Protección Estructural y de Tuberías	766	P2906—Materiales, Juntas y Conexiones	802
P2604—Zanjeo y Relleno	767	P2907—Cambios de Dirección	806
P2605—Soporte	767	P2908—Soporte	806
P2606—Penetraciones	768	P2909—Unidades de Tratamiento de Agua Potable	806
P2607—Impermeabilización de Aberturas	768	P2910—Sistemas de Agua No Potable	807
P2608—Mano de Obra	769	P2911—Sistemas de Reuso de Agua No Potable en Sitio .	810
P2609—Evaluación y Listado de los Materiales	769	P2912—Sistemas de Recolección y Distribución de Agua de Lluvia No Potable	812
CAPÍTULO 27 APARATOS SANITARIOS	770	P2913—Sistemas de Agua Recuperada	814
P2701—Aparatos Sanitarios, Grifos y Accesorios de los Aparatos Sanitarios	770	CAPÍTULO 30 DRENAJE SANITARIO	816
P2702—Accesorios de Aparatos Sanitarios	771	P3001—Generalidades	816
P2703—Piezas Terminales	771	P3002—Materiales	816
P2704—Conexiones de Juntas Deslizantes	771	P3003—Juntas y Conexiones	818
P2705—Instalación	771	P3004—Determinación de Unidades de Drenaje de Aparatos Sanitarios	821
P2706—Receptores de Aguas Residuales	772	P3005—Sistema de Drenaje	822
P2707—Accesorios Direccionales	772	P3006—Dimensionamiento de los Desplazamientos de la Tubería de Desagüe	825
P2708—Regaderas	772	P3007—Fosas de Bombeo y Eyectores	826
P2709—Receptores de Regadera	773	P3008—Válvulas de Contracorriente	827
P2710—Muros Para Regaderas	773	P3009—Sistemas de Absorción del Suelo de Aguas Grises ..	827
P2711—Lavabos	774	P3010—Reemplazo de Cloacas de la Edificación y Desagües de la Edificación Subterránea Mediante Métodos de Ruptura de Tubería	829
P2712—Inodoros	774	P3011—Revestimiento de los Alcantarillados y Desagüe de la Edificación	830
P2713—Bañeras	774	CAPÍTULO 31 CONDUCTOS DE VENTEO (VENTS)	831
P2714—Fregaderos	775	P3101—Sistemas de Conductos de Venteo	831
P2715—Batea de Lavandería	775	P3102—Bajantes de Venteo y Conductos de Venteo de la Bajante	831
P2716—Trituradoras de Desperdicios de Alimentos	775	P3103—Terminales de Conductos de Venteo	831
P2717—Máquinas Lavavajillas	775	P3104—Conexiones y Pendientes de Conductos de Venteo	832
P2718—Máquinas Lavarropas	775	P3105—Conductos de Venteo de Aparatos Sanitarios ...	832
P2719—Desagües de Piso	775	P3106—Conducto de Venteo Individual	833
P2720—Tinas de Hidromasaje	775	P3107—Venteo Común	833
P2721—Instalaciones de Bidés	775	P3108—Venteo Húmedo	833
P2722—Accesorios de Aparatos Sanitarios	776	P3109—Conducto de Venteo de la Bajante de Desagüe ..	834
P2723—Sistemas de Inodoro con Triturador	776	P3110—Venteo en Circuito	835
P2724—Dispositivos y Válvulas de Control de Temperatura Especiales	776	P3111—Sistema Combinado de Desagüe y Venteo	835
P2725—Sistemas de Tratamiento de Saturados no Líquidos	776	P3112—Venteo de Aparatos Sanitarios en Isla	835
CAPÍTULO 28 CALENTADORES DE AGUA (WATER HEATERS)	777	P3113—Dimensionamiento de Tubería de Venteo	836
P2801—generalidades	777	P3114—Válvulas de Admisión de Aire	836
P2802—Sistemas de Calentamiento Solar de Agua	778	CAPÍTULO 32 SIFONES	838
P2803—Calentadores de Agua Utilizados para Calefacción de Espacios	778	P3201—Sifones de Aparatos Sanitarios	838
P2804—Válvulas de Alivio	778	CAPÍTULO 33 DRENAJE PLUVIAL	840
CAPÍTULO 29 SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA	780	P3301—Generalidades	840
P2901—Generalidades	780	P3302—Desagües de Subsuelo	840
P2902—Protección del Suministro de Agua Potable	781	P3303—Fosas de Bombeo y Sistemas de Bombeo	840
P2903—Sistema de Suministro de Agua	785		

Parte VIII— Eléctrica 841

CAPÍTULO 34 REQUISITOS GENERALES 841

E3401—Generalidades	841
E3402—Protección de la Estructura de la Edificación	842
E3403—Inspección y Aprobación	842
E3404—Requisitos Generales del Equipo	842
E3405—Ubicación del Equipo y Distancias de Separación ..	844
E3406—Conductores Eléctricos y Conexiones	846
E3407—Identificación de Conductores y Terminales	848

CAPÍTULO 35 DEFINICIONES ELÉCTRICAS 850

E3501—Generalidades	850
---------------------------	-----

CAPÍTULO 36 ACOMETIDAS 857

E3601—Acometidas Generales	857
E3602—Dimensión y Clasificación de la Acometida	858
E3603—Dimensionamiento de Conductores de la Acometida, Alimentadores y del Electrodo de Puesta a Tierra	859
E3604—Instalación de Acometidas Aéreas y Conductores de Entrada de la Acometida	860
E3605—Conductores de Entrada de la Acometida	863
E3606—Equipo de Acometida—generalidades	864
E3607—Puesta a Tierra del Sistema	864
E3608—Sistema de Electrodos de Puesta a Tierra	865
E3609—Conexión Equipotencial	867
E3610—Conductores del Electrodo de Puesta a Tierra ..	868
E3611—Conexión del Conductor del Electrodo de Puesta a Tierra a los Electrodos de Puesta a Tierra	869

**CAPÍTULO 37 REQUISITOS DE CIRCUITOS RAMALES Y
ALIMENTADORES 870**

E3701—Generalidades	870
E3702—Clasificación de Circuitos Ramales	870
E3703—Circuitos Ramales Requeridos	873
E3704—Requisitos Para el Alimentador	873
E3705—Rimencionamiento de Conductores y Protección Contra Sobrecorriente	875
E3706—Tableros de Distribución	879

CAPÍTULO 38 MÉTODOS DE CABLEADO 880

E3801—Requisitos Generales	880
E3802—Requisitos Para Instalación Sobre el Suelo	881
E3803—Requisitos de Instalación Subterránea	883

**CAPÍTULO 39 DISTRIBUCIÓN DE LA ENERGÍA
E ILUMINACIÓN 886**

E3901—Salidas de Tomacorriente	886
E3902—Interruptor de Circuito por Falla a Tierra y por Falla de Arco	890
E3903—Salidas de Iluminación	893
E3904—Requisitos Generales de Instalación	893
E3905—Cajas, Conduletas y Accesorios	909
E3906—Instalación de Cajas, Conduletas y Accesorios ..	914
E3907—Gabinetes y Tableros de Distribución	916
E3908—Puesta a Tierra y Conexión Equipotencial	919
E3909—Cordones Flexibles y Cables Flexibles	923

CAPÍTULO 40 DISPOSITIVOS Y LUMINARIAS 925

E4001—Interruptores	925
E4002—Tomacorrientes	927
E4003—Luminarias	929
E4004—Instalación de Luminarias	932
E4005—Iluminación con Riel	932

CAPÍTULO 41 INSTALACIÓN DE APARATOS 934

E4101—Generalidades	934
---------------------------	-----

CAPÍTULO 42 PISCINAS DE NATACIÓN 937

E4201—Generalidades	937
E4202—Métodos de Cableado Para Piscinas, Bañeras de Hidromasaje, Jacuzzis y Tinas de Hidromasaje	937
E4203—Ubicación del Equipo y Distancia de Separación	938
E4204—Conexión Equipotencial	941
E4205—Conexión Equipotencial y Puesta a Tierra	945
E4206—Instalación de Equipo	946
E4207—Piscinas de Natación, Tinas de Hidromasaje y Jacuzzis Desmontables	949
E4208—Bañeras de Hidromasaje y Jacuzzis	950
E4209—tinas de Hidromasaje	950

**CAPÍTULO 43 CIRCUITOS DE CLASE 2 DE
CONTROL REMOTO, SEÑALIZACIÓN Y
DE POTENCIA LIMITADA 952**

E4301—Generalidades	952
E4302—Fuentes de Alimentación	952
E4303—Métodos de Cableado	952
E4304—Requisitos de Instalación	953

Parte IX—Normas Citadas 955

CAPÍTULO 44 NORMAS CITADAS 955

APÉNDICE AA JUNTA DE APELACIONES 1005

AA101—Generalidades	1005
---------------------------	------

APÉNDICE AB TARIFAS DE PERMISOS 1007

AB101—Generalidades	1007
---------------------------	------

APÉNDICE AC RESERVADO 1008

**APÉNDICE BA CASAS PREFABRICADAS
UTILIZADAS COMO VIVIENDAS 1009**

BA101—Alcance	1009
BA102—Aplicación a Viviendas Prefabricadas Existentes y Equipo de Acometida de la Edificación	1009
BA103—Definiciones	1010
BA104—Permisos	1011
BA105—Solicitud de Permiso	1011
BA106—Emisión de Permisos	1011
BA107—Tarifas	1012
BA108—Inspecciones	1013
BA109—Inspecciones Especiales	1014
BA110—Servicios Públicos	1014

BA111—Clasificación de la Ocupación	1014	BF106—Disposiciones Especiales para Cerramientos de Pantalla de Aluminio en Regiones Propensas a Huracanes	1035
BA112—ubicación en la Propiedad	1014		
BA113—Diseño	1014	APÉNDICE BG TRANSMISIÓN DEL SONIDO	1038
BA114—Sistemas de Cimentación	1014	BG101—Generalidades	1038
BA115—Faldas y Cerramientos Perimetrales	1015	BG102—Sonido Aéreo	1038
BA116—Ampliaciones Estructurales	1015	BG103—Sonido Transmitido por Estructura	1038
BA117—Equipo de Acometida de la Edificación	1015	BG104—Normas Citadas	1038
BA118—Salidas	1015		
BA119—Normas Sobre Ocupación, Seguridad Contra Incendios y Conservación de la Energía	1016	APÉNDICE BH PORTONES VEHICULARES AUTOMÁTICOS	1040
BA120—Requisitos Especiales Para los Sistemas de Cimentación	1016	BH101—Generalidades	1040
BA121—Zapatas y Cimentaciones	1016	BH102—Definición	1040
BA122—Construcción de Pilares	1016	BH103—Portones Vehiculares Automáticos	1040
BA123—Altura de los Pilares	1016	BH104—Normas Citadas	1040
BA124—Instalaciones de Anclaje	1016		
BA125—Amarres, Materiales E Instalación	1017	APÉNDICE BI CONSTRUCCIÓN CON MEZCLA LIVIANA DE PAJA Y ARCILLA	1041
BA126—Normas Citadas	1018	BI101—Generalidades	1041
APÉNDICE BB MICROCASAS	1019	BI102—Definiciones	1041
BB101—Generalidades	1019	BI103—Construcción con Mezcla Liviana de Paja y Arcilla No Portante	1041
BB102—Definiciones	1019	BI104—Desempeño Térmico	1045
BB103—Altura del Cielorraso	1019	BI105—Normas Citadas	1045
BB104—Lofts	1019		
BB105—Aberturas de Escape y Rescate de Emergencia	1021	APÉNDICE BJ CONSTRUCCIÓN CON FARDOS DE PAJA	1046
BB106—Conservación de Energía	1021	BJ101—Generalidades	1046
APÉNDICE BC UNIDADES DE VIVIENDA ACCESORIAS (ADU)	1022	BJ102—Definiciones	1047
BC101—Generalidades	1022	BJ103—Fardos	1048
BC102—Definiciones	1022	BJ104—Acabados	1049
BC103—Permisos	1022	BJ105—Muros de Fardos de Paja—generalidades	1050
BC104—Planificación de la Adu	1022	BJ106—Muros de Fardos de Paja—estructurales	1055
BC105—Servicios Públicos	1023	BJ107—Resistencia Al Fuego	1061
APÉNDICE BD OCUPACIÓN COMO GUARDERÍA EN EL HOGAR	1024	BJ108—Aislamiento Térmico	1061
BD101—Generalidades	1024	BJ109—Normas Citadas	1061
BD102—Definición	1024	APÉNDICE BK CONSTRUCCIÓN CON COB (ADOBE MONOLÍTICO)	1063
BD103—Medios de Egreso	1024	BK101—Generalidades	1063
BD104—Detección de Humo	1025	BK102—Definiciones	1064
APÉNDICE BE MÉTODOS DE CONTROL DE RADÓN	1026	BK103—Materiales, Mezcla E Instalación	1064
BE101—Alcance	1026	BK104—Acabados	1065
BE102—Definiciones	1031	BK105—Muros de Adobe—generalidades	1066
BE103—Tequisitos	1031	BK106—Muros de Cob—estructurales	1069
BE104—Pruebas	1034	BK107—Pisos de Cob	1082
APÉNDICE BF CUBIERTAS DE PATIO	1035	BK108—Resistencia Al Fuego	1082
BF101—Generalidades	1035	BK109—Desempeño Térmico	1082
BF102—Definición	1035	BK110—Normas Citadas	1083
BF103—Muros Exteriores y Aberturas	1035	APÉNDICE BL CONSTRUCCIÓN DE CÁÑAMO-CAL (HEMPCRETE)	1084
BF104—Altura	1035	BL101—Generalidades	1084
BF105—Disposiciones de Carácter Estructural	1035	BL102—Definiciones	1084
		BL103—Construcción de Cáñamo-cal	1085

BL104—Acabados	1091	APÉNDICE CC PROCEDIMIENTO RECOMENDADO	
BL105—Resistencia Al Fuego	1092	PARA LA INSPECCIÓN DE SEGURIDAD DE UNA	
BL106—Desempeño Térmico	1092	INSTALACIÓN DE UN APARATO EXISTENTE	1139
BL107—Desempeño Mecánico	1093	CC101—Generalidades	1139
BL108—Normas Citadas	1093	CC102—Seguridad del Ocupante E Inspector	1139
		CC103—Inspecciones de Tuberías y Conexiones de Gas	1140
APÉNDICE BM CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIÓN		CC104—Inspecciones a Realizar con el Aparato Apagado	1140
IMPRESA EN 3D	1095	CC105—Inspecciones Que Se Deben Realizar con el Aparato en Funcionamiento	1141
BM101—Generalidades	1095	CC106—Inspecciones Específicas del Aparato	1142
BM102—Definiciones	1095		
BM103—Diseño de la Edificación	1095	APÉNDICE CD NORMAS DE TUBERÍAS PARA	
BM104—Construcción de Edificaciones	1095	VARIAS APLICACIONES	1145
BM105—Inspecciones Especiales	1096	CD101— Normas Para Tuberías de Plástico	1145
BM106—Normas Citadas	1096	CD102—Normas Citadas	1148
APÉNDICE BN CONSTRUCCIÓN DE MUROS			
DE PLACAS EXTENDIDAS	1097	APÉNDICE CE MÉTODOS DE VENTEO	1150
BN101—Generalidades	1097	CE101—Métodos de Venteo	1150
BN102—Requisitos de Construcción	1097		
APÉNDICE BO EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS		APÉNDICE CF DIMENSIONAMIENTO DEL SISTEMA	
EXISTENTES	1102	DE TUBERÍAS DE AGUA	1156
BO101—Propósito E Intención	1102	CF101—Generalidades	1156
BO102—Cumplimiento	1102	CF102—Información Requerida	1156
BO103—Definiciones	1102	CF103—Selección del Tamaño de la Tubería	1156
BO104—Reparaciones	1103	CF201—Selección del Tamaño de la Tubería	1173
BO105—Modificaciones	1103		
BO106—Ampliación	1105	APÉNDICE CG SISTEMAS DE SANEAMIENTO	
BO107—Edificaciones Reubicadas	1105	SIN ALCANTARILLADO	1176
BO108—Normas Citadas	1106	CG101—General	1176
		CG102—Definiciones	1176
APÉNDICE CA DIMENSIONAMIENTO Y CAPACIDADES		CG103—Instalación	1176
DE TUBERÍAS DE GAS	1107	CG104—Manual Requerido	1176
CA101—Consideraciones Generales Sobre Tuberías ...	1107	CG105—Salida del Sistema	1176
CA102—Descripción de Tablas	1107	CG106—Normas Citadas	1176
CA103— Uso de Tablas de Capacidad	1110		
CA104—Uso de Ecuaciones de Dimensionamiento	1113	APÉNDICE CH ELIMINACIÓN DE AGUAS NEGRAS	
CA105—Diámetros de Tuberías Rígidas y Semirrígidas	1113	PRIVADAS	1178
CA106—Ejemplos de Diseño y Dimensionamiento del Sistema de Tuberías	1115	CH101—General	1178
		APÉNDICE NA RESERVADO	1179
APÉNDICE CB DIMENSIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS			
DE CONDUCTOS DE VENTEO QUE SIRVEN A LOS		APÉNDICE NB DISPOSICIONES SOLARES LISTAS—	
APARATOS EQUIPADOS CON CAMPANAS DE TIRO,		VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y BIFAMILIARES	
APARATOS DE CATEGORÍA I Y APARATOS		SEPARADAS Y CASAS ADOSADAS	1180
ENUMERADOS PARA SU USO CON VENTILACIONES			
DE TIPO B	1121	APÉNDICE NC DISPOSICIONES PARA EDIFICACIONES	
CB101—Ejemplos Que Utilizan Tablas de Venteo de un Solo Aparato	1121	RESIDENCIALES DE ENERGÍA NETA CERO	1182
CB102—Ejemplos Que Utilizan Tablas de Venteo Común	1126	NC101 (Rc101)—Cumplimiento	1182
		NC102 (Rc102) — Definiciones Generales	1182
		NC103 (Rc103)—Edificaciones Residenciales de Energía Neta Cero	1182
		NC104 (Rc104)—Normas Citadas	1183

APÉNDICE ND DISPOSICIONES DE	
ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1184
ND101 (Rd101)—Alcance	1184
ND102 (Rd102)—Definición General	1184
ND103 (Rd103)—Almacenamiento de Energía Eléctrica	1184
APÉNDICE NE INFRAESTRUCTURA DE CARGA	
DE VEHÍCULO ELÉCTRICO	1185
NE101 (RE101)—Transferencia de Energía del Vehículo Eléctrico	1185
APÉNDICE NF AISLAMIENTO ALTERNATIVO	
DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA DE LA EDIFICACIÓN	
OPCIONES DE VALOR R	1187
NF103 (Rf103)—Conjuntos de Montaje de Cubierta y Cielorraso-reservado	1192
NF104 (Rf104)—Conjuntos de Montaje de Piso-reservado	1192
NF105 (Rf105)—Muros de Sótano y Espacio de Rastreo	1192
NF106 (Rf106) Losas Sobre el Nivel de Terreno	1193
APÉNDICE NG CÓDIGO DE EXTENSIÓN IECC 2024	1195
NG101 (RG101)—Cumplimiento	1195
APÉNDICE NH CLASIFICACIÓN OPERATIVA DE	
CARBONO Y REPORTE DE ENERGÍA	1197
NH101 (RH101)—Definiciones Generales	1197
NH102 (RH102)—Cumplimiento	1197
APÉNDICE NI ENERGÍA RENOVABLE EN SITIO	1199
NI101 (RI101)—General	1199
NI102 (RI102)—Definiciones Generales	1199
NI103 (RI103)—Energía Renovable en Sitio	1199
APÉNDICE NJ CONTROLES SENSIBLES	
A LA DEMANDA	1201
NJ101 (RJ101)—Calentamiento de Agua Sensible a la Demanda	1201
APÉNDICE NK DISPOSICIONES PARA LA EDIFICACIÓN	
RESIDENCIAL RESIDENCIALES PARA EL USO	
DE LA ELECTRICIDAD	1202
NK101 (RK101)—Preparación Eléctrica	1202
APÉNDICE NL INFRAESTRUCTURA DE ENERGÍA	
RENOVABLE	1203
NL101 (RL101)—Infraestructura de Energía Renovable	1203
ÍNDICE	1205
RECURSO A EDIFICACIONES RESIDENCIALES	
TOTALMENTE ELÉCTRICAS	1218
A101 (RRA101)—Generalidades	1218
A102 (RRA102)—Definiciones Generales	1218
A103 (RRA103)—Edificaciones Residenciales Totalmente Eléctricas	1218